

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO POR COTIZACIONES CON PROPUESTA TÉCNICA

No CPR-001-2023

CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO  
DE ACTUARÍA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS  
PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL RÉGIMEN DEL  
SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL

SEPTIEMBRE 2023



1  
www.ihss.gub.hn  
97

**CONCURSO PRIVADO No.CPR-001-2023**

**CONTRATACION DE SERVICIOS DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARIA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL.**

**1. ANTECEDENTES**

El Régimen del Seguro de Previsión Social, considerando su situación actuarial de los últimos estudios realizados en los años 2019 al 2022 viene presentando una situación deficitaria, así como un acercamiento a la ocurrencia del punto crítico de inicio de consumo del patrimonio lo cual demanda un mayor monitoreo que debe realizarse mediante los estudios actuariales con periodicidad anual. Así mismo, los pensionados de dicho Régimen deben de recibir una revalorización de pensiones de manera anual, por lo cual es imperativo realizar el respectivo estudio actuarial para evaluar la posibilidad de efectuar una revalorización en el presente año.

En el 2020 se realizó una consultoría que dejó como productos un manual de indicadores actuariales y un manual de plan de contingencia de riesgo técnico actuarial, los cuales necesitan de la actualización de resultados de una valuación actuarial, para informar a la máxima autoridad sobre la evolución que presenta la situación actuarial del RSPS del IHSS.

En el 2021 se elaboró mediante la consultoría actuarial el Manual de Estimación de Contingente Legal, y el primer informe de resultado de dicha estimación, por lo cual es necesario realizar una actualización de dicho informe.

**2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA**

**Objetivo General**

Lograr la valuación actuarial del Régimen del Seguro de Previsión Social con cifras de diciembre 2022 y evaluar la posibilidad de realizar una revalorización de pensiones del año 2023. Asimismo, que el IHSS cuente con un informe de estimación de contingente legal actualizado, así como, definir una metodología para iniciar a construir tablas biométricas, propias del IHSS y que la Unidad de Actuaría se fortalezca con el asesoramiento de un actuario Inscrito en el Registro de la CNBS.

**Objetivos Específicos**

La contratación de la consultoría tendrá los objetivos específicos siguientes:

- Obtener un Informe de una Valuación Actuarial con cifras al 31 de diciembre de 2022, en el que se presenté la Situación del RSPS esto a través del asesoramiento al personal de la Unidad de Actuaría en la Elaboración del Informe Actuarial y la revisión y firma de este por Actuario Inscrito en el Registro de la CNBS.
- Realizar el análisis para la justificación de la revaloración de las pensiones del 2023 de dicho Régimen del Seguro de Previsión Social.
- Asesorar, revisar y validar los resultados del Informe de estimación de Contingente Legal del IHSS.
- Elaboración de una metodología para la construcción de tablas biométricas propias del IHSS.

### 3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS POR REALIZARSE

#### Ejecución de Actividades de La Consultoría.

El consultor debe planificar las actividades que serán realizadas para entregar los productos que se necesitan para dar cumplimiento al POA de la Unidad de Actuaría, en algunos productos las fechas de entrega deben ser validadas por un supervisor del contrato y el titular de la Unidad de Actuaría.

El actuario de manera general deberá realizar las siguientes actividades:

- a. Planificar la elaboración de la Valuación de Actualización Actuarial del RSPS con cifras al 31 de diciembre de 2022, para reportar situación actuarial.
- b. Asesorar al personal de la Unidad de Actuaría para que se elaboren los informes que serán necesarios para conformar el Informe de la Valuación de Actualización Actuarial del RSPS.
- c. Revisar el Informe de la Valuación de Actualización Actuarial del RSPS elaborado por el Personal de la Unidad de Actuaría y recomendar los ajustes que sean necesarios para su finalización y firma de dicho documento.
- d. Elaborar el análisis para la justificación de la revalorización de las pensiones del 2023 del RSPS y firma del informe final.
- e. Elaboración de una metodología para la construcción de tablas biométricas propias del IHSS.

### 4. PRODUCTOS ESPERADOS

Considerando los objetivos específicos que se indican en este documento para el desarrollo de la consultoría, los productos que se obtendrán se describen a continuación:

- a) Plan de trabajo para el desarrollo de la consultoría.
- b) Informe de la Valuación de Actualización Actuarial del RSPS, con cifras a diciembre de 2022, adecuando la Estructura del Informe para contemplar el análisis de seguimiento y de resultados actuariales que contemple la situación actuarial del Régimen, elaborado por el personal de la Unidad de Actuaría con el asesoramiento, revisión y firma del Actuario Consultor, el cual deberá contener como mínimo los componentes siguiente:
  - Introducción.
  - Resumen Ejecutivo.
  - Contexto Económico (principales variables macroeconómicas).
  - Contexto Demográfico (comportamiento población y PEA).
  - Análisis retrospectivo.
  - Comportamiento del Patrimonio y Reservas Técnicas.
  - Comportamiento Demográfico.
  - Comportamiento de Ingresos.
  - Comportamiento del Gasto.
  - Comportamiento del Activo.
  - Comportamiento de las Inversiones.
  - Proyección de flujos financieros.

Escenario Base (supuestos de Estudio 2022).

Escenarios Optimista y Pesimista.

- Balances Actuariales.  
Escenario Base (supuestos de Estudio 2022).  
Escenarios Optimista y Pesimista.
  - Análisis de Indicadores Actuariales (De acuerdo al Manual).
  - Análisis de Riesgos.
  - Riesgo de Solvencia.
  - Mitigación de Riesgos de Solvencia.
  - Planes de Contingencia de Riesgo de Solvencia.
  - Glosario
  - Anexos
- c) Informe del análisis y justificación para revalorizar las pensiones en el 2023 con firma del Actuario Consultor y que contenga como mínimo los siguientes componentes:
- Introducción
  - Resumen Ejecutivo
  - Análisis para revalorizar Pensiones
  - Antecedentes
  - Marco Legal
  - Indicadores para revalorizar pensiones
  - Propuesta para revalorizar pensiones
  - Evaluación de Disponibilidad Presupuestaria
  - Impacto de Flujos financieros de la propuesta
  - Impacto del Balance Actuarial de la Propuesta
  - Impacto en los Indicadores de la Propuesta
  - Conclusiones y Recomendaciones
  - Anexos
- d) Elaboración de Informe de estimación de Contingente Legal del IHSS.
- e) Elaboración de una metodología para la construcción de tablas biométricas propias del IHSS.

## 5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los oferentes participantes en el concurso deberán presentar la documentación requerida según se describe a continuación:

- a) Carta propuesta acompañada de la oferta técnica y económica expresada en lempiras, debidamente firmada por el consultor. El precio global deberá incluir todos los impuestos municipales y fiscales a que está sujeto el consultor.
- b) Hoja de vida actualizada. (Generalidades, Dirección y Certificaciones de Estudio, cursos, diplomas, seminarios, etc.)
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) y del Registro Tributario Nacional (RTN) del consultor oferente. Autenticada de acuerdo al código del notariado.
- d) Declaración Jurada del consultor, indicando que, no está comprendidos en ninguno de los casos que se refiere a los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, según formato anexo. Autenticada de acuerdo al código del notariado.

- e) Declaración Jurada (original y autenticada) del consultor oferente de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, según formato anexo. Autenticada de acuerdo al código del notariado.
- f) Declaración Jurada (Original y Autenticada) del consultor oferente que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo, según formato anexo. Autenticada de acuerdo al código del notariado.
- g) Declaración Jurada del consultor de Confidencialidad y Secreto Profesional, según formato anexo. Autenticada de acuerdo al código del notariado.
- h) De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado también deberá presentar, en un período no mayor a diez (10) días hábiles, la documentación siguiente previa a la firma del contrato:
  - Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica, extendida por el Servicio de Administración de Rentas.
  - Original o Fotocopia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración Pública extendida por la Procuraduría General de la República (PGR). En caso de ser fotocopia autenticar de acuerdo al código del notariado vigente.

#### **6. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA (NO APLICA A PERSONAS NATURALES)**

Los Oferentes deberán presentar los Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados) con la opinión de los Auditores Externos independientes y/o contador colegiado y sus notas explicativas correspondientes a los últimos dos (2) años fiscales, los cuales deberán ser presentados en papel membretado de la firma auditora y/o contador colegiado, con el sello correspondiente.

Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro del 5% del monto total de la oferta, debe reflejar saldos.

Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.

#### **7. DOCUMENTACIÓN IDONEIDAD TÉCNICA**

- El oferente deberá presentar en la oferta de documentación legal copia de dos contratos suscritos durante los últimos cinco (5) años de trabajos similares en materia actuarial con empresas públicas o privadas, indicando persona contacto, teléfono y dirección que permita verificar que los trabajos se realizaron conforme lo contratado. El valor de los contratos deberá ser de un 20% mínimo, del valor de la oferta presentada.
- Declaración Jurada que en caso de ser adjudicado en este proceso cumplirá con todas las condiciones técnicas solicitadas (Auténtica de firma de acuerdo al Código del Notariado)

#### **8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

La documentación técnica, SIN INCLUIR Precios, deberá contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos, según se detalla en el numeral 20 "Criterios de Selección de las Propuestas" de estos Términos de Referencia y que forman parte integral de este documento.

### **9. OFERTA ECONÓMICA**

La propuesta económica, presentada en moneda nacional (lempiras) deberá presentarse en sobre cerrado por separado, que contendrá el precio ofertado por los servicios brindados; dicho documento queda en custodia de la comisión de evaluación y apertura, quien debidamente guarda en sobre sellado y firmado la oferta económica.

La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Consultor o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor total en letras y números (ver formato adjunto en Anexo No. 1) y detallar claramente los datos siguientes:

1. Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros, si se detectaran errores aritméticos, podrán ser corregidos por la Comisión de Evaluación de Ofertas y se hará del conocimiento al oferente; tal como lo estipula el artículo 133 del Reglamento de las Ley de Contratación del Estado.
2. Cualquier descuento, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el cuadro de la oferta económica.

### **10. SUBSANACIÓN**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de "El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.

### **11. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES**

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

- a) La Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a su oferta.
- b) Cualquier otro documento que implique modificación del precio, tiempo o plazo.

### **12. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de ciento veinte (120) días calendario contado a partir de la fecha de recepción de las ofertas del concurso. En los casos estrictamente necesarios, "El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

### **13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

La Garantía de Cumplimiento de contrato se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de honorarios que se efectúe al oferente que resulte adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse, según lo dispuesto en el artículo 106 de la LCE.

Dicho valor será devuelto al oferente adjudicado conforme lo dispuesto en el artículo 243 RLCE, parte final del párrafo, después de recibido a satisfacción el proyecto según lo establecido en el anexo 1, términos de referencia.

#### **14. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

La recepción de las ofertas se realizará en el Tercer Piso del Salón del Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS), Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.; se recibirán las ofertas para este concurso en el horario de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. el día XXX XX de XXX de 2023, Las ofertas que se reciban fuera del plazo y hora establecida serán rechazadas.

Los Oferentes entregarán personalmente, sus ofertas en documento físico y en formato PDF presentado en una memoria USB. Las ofertas electrónicas adjuntas, deberán estar escaneadas y firmadas por el representante legal. En tres (3) sobres cerrados y sellados.

#### **15. SOBRES**

Tanto los sobres interiores y el sobre o paquete exterior deberán ser rotulados de la siguiente manera:

**Primer Sobre:** Contendrá el original y una copia de la Oferta Económica y será rotulado "Oferta Económica"

**Segundo Sobre:** Contendrá el original y una copia de la Documentación Legal y será rotulado: "Documentación Legal"

**Tercer Sobre:** Contendrá el original y una copia de la Oferta Técnica y será rotulado "Documentación Técnica"

Los sobres deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

**PARTE CENTRAL:** Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Bo. Abajo, Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

**ESQUINA SUPERIOR:**

- Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa
- Derecha: Fecha de Apertura

**ESQUINA INFERIOR:**

Izquierda: CONCURSO PRIVADO No.CPR-001-2023 "CONTRATACION DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARIA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL AÑO 2023 PARA EL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL".

Derecha: "oferta económica", "documentación legal y técnica", respectivamente.

**Nota:**

- Para efectos de control y seguridad de los oferentes, la totalidad de los documentos deberán presentarse foliados.
- El acta de recepción y apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras y en el portal de transparencia del IHSS.

7  
www.ihss.hn  
91

## **16. IDIOMA**

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

## **17. PRESENTACIÓN**

La persona natural que asista al “Instituto Hondureño de Seguridad Social” a presentar los documentos del presente concurso, deberá identificarse por medio de su Documento Nacional de Identificación (DNI) o Carnet de Residente.

## **18. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**

### **18.1 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS**

La recepción de las ofertas se realizará en el Tercer Piso del Salón del Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS), Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.; se recibirán las ofertas para este concurso en el horario de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. el día XXX XX de XXX de 2023. Este proceso se desarrollará según se describe a continuación:

- a. Las ofertas que se presenten después de la hora prevista para la recepción no serán recibidas.
- b. Se realizará el acto de recepción de ofertas por la Comisión de Evaluación y Apertura nombrada para dichos actos.
- c. Para la apertura de las ofertas, la Comisión de Evaluación y Apertura, se reunirá para abrir los sobres que contiene las ofertas legal y técnica, las que serán evaluadas y se levantará un acta, la cual será firmada por los miembros de la misma y, será publicada en los portales HonduCompras y transparencia del IHSS.
- d. Con relación a los sobres sin abrir que contienen las ofertas económicas, se guardarán, uno por cada oferente, los que serán sellados, rotulados y firmados por la comisión evaluadora, y quedarán bajo la custodia de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, hasta la fecha de apertura de estas ofertas.

### **18.2 ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y NEGOCIACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

- a. En la evaluación de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica.
- b. La Comisión evaluadora una vez revisada la documentación y se genere Subsanación, conforme con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado cuando fuere procedente, se concederán cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de notificación por parte de IHSS, para que los oferentes subsanen defectos u omisiones, siempre y cuando estos no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Si los

- documentos o información no se subsanan en tiempo y forma, las ofertas no serán consideradas y la Comisión Evaluadora de este concurso, procederá a devolverles los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas respectivas al finalizar todo el proceso.
- c. La Comisión Evaluadora de este concurso recibirá los documentos subsanados conforme a lo solicitado y elaborará el acta técnica y legal correspondiente.
  - d. Después de la fecha en que se concluya el resultado final de la revisión de la documentación legal se procederá a la evaluación de la oferta técnica, la Comisión Evaluadora del IHSS, elaborará un informe, en el cual se detallan el nombre de los oferentes calificados para la siguiente etapa, desglosándolos en orden descendente en función del resultado de la evaluación técnica; en caso de empate, se aplicarán los procedimientos que correspondan según lo estipulado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; seguidamente procederá.

Una vez finalizada la evaluación administrativa-legal y técnica, se procede a la negociación de la oferta económica del calificado en primer lugar y se girará oficio bajo el objetivo de negociar la oferta económica, en cumplimiento al artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

### 19. PERFIL DEL CONSULTOR

El consultor deberá contar como mínimo con los siguientes requisitos a fin de garantizar una mayor efectividad en los resultados de cada producto de la consultoría:

1. Estar inscrito en el Registro de Actuarios de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.(Vigente)
2. Experiencia en Estudios Actuariales de Institutos de Previsión Social Públicos.
3. Disponibilidad de tiempo para iniciar la consultoría.
4. Que sea de nacionalidad hondureña.
5. Que no sea empleado de la CNBS, Instituciones Aseguradoras, ni de ninguna Institución pública de Previsión Social.
6. Conocimiento de la Normativa aplicable en materia actuarial.
7. Que cuente con al menos tres (3) años de experiencia en el área de actuaría.
8. Acreditar con notas de referencia experiencia en temas actuariales.

### 20. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los Criterios de Evaluación de las Propuestas serán los siguientes:

No.	Requisito	Ponderación	Criterios de Evaluación
1	Experiencia laboral en área de actuaría	30%	a) Por cada año de trabajo en el área de actuaría se reconoce 3%, el acumulado no podrá exceder el 30%.
2	Experiencia en elaboración de indicadores actuariales y metodologías de valoración de indicadores.	15%	a) El concursante debe de contar con la evidencia de haber realizado definiciones y valoraciones de indicadores actuariales; por cada trabajo realizado en referencia con este aspecto se suman 3%, la calificación máxima no podrá sumar más de 15%.

9  
89  
www.ihss.org

No.	Requisito	Ponderación	Criterios de Evaluación
3	Conocimiento en Gestión de Riesgo y la normativa aplicable a la gestión de riesgo.	15%	a) Se evaluará las hojas de vida de los concursantes y la Comisión Evaluadora calificará del 1 al 15 de acuerdo con experiencia Descrita para este aspecto; la calificación será el promedio simple de los resultados, donde 1 es la calificación mínima y 15 es la calificación máxima.
4	Conocimiento de la Normativa aplicable en materia actuarial y al IHSS.	15%	a) Se evaluará las hojas de vida de los concursantes y la Comisión Evaluadora calificará del 1 al 15 de acuerdo con experiencia descrita para este aspecto; la calificación será el promedio simple de los resultados, donde 1 es la calificación mínima y 15 es la calificación máxima.
5	Recomendaciones en trabajos relacionados a estudios actuariales.	10%	a) Menos de dos recomendaciones 0%. b) Por dos recomendaciones 3%. c) Por tres recomendaciones 6%. d) Por cuatro o más recomendaciones 10%.
6	Experiencia en capacitación y socialización de temas relacionados a ciencias actuariales	15%	a) Se reconocerá el 1% por cada capacitación impartida y/o por cada clase impartida en relación a ciencias actuariales. La calificación máxima será de 15%. (Presentando constancias de las capacitaciones impartidas)

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, se reserva el derecho de seleccionar al participante que considere idóneo para la consultoría, el cual se escogerá de los concursantes que hayan sido evaluados en base al literal anterior "A. Evaluación de las propuestas". Los oferentes deberán contar con un mínimo de 80 puntos, por lo que se seleccionará en orden descendente para negociar el monto del contrato.

### 21. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a. No estar firmado por el oferente o CONSULTOR, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios.
- b. Estar escritas en lápiz 'grafito', carbón u otro similar.
- c. Haberse presentado por personas naturales inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- d. Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente estipuladas por el oferente en el presente documento.
- e. Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.

- f. Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en los Términos de Referencia.
- g. Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de 'El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL' para influir en la adjudicación del presente Concurso.
- h. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundamente dispusiera en estos Términos de Referencia.

## 22. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

### 22.1 ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

El presente concurso requerirá el mínimo de un oferente en el acto de apertura para recomendar la adjudicación.

La adjudicación del presente concurso se hará al oferente que cumpla con los requisitos solicitados y que resulte calificado en primer lugar, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en estos Términos de Referencia y logre un acuerdo de su oferta económica.

### 22.2 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez comunicada la adjudicación, se requerirá a "El Oferente Adjudicado" para que se presente al INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, a suscribir el contrato, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes, a la fecha en que haya presentado la documentación requerida, conformidad al borrador del contrato que se adjuntan en el Anexo No.2 de los Términos de Referencia y que forma parte integral del mismo.

Si dentro del plazo el oferente adjudicado no acepta, no formaliza el contrato, las causas serán imputables a éste quedara sin valor ni efecto la adjudicación; en este caso, el IHSS negociará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, lo hará con el oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para el IHSS.

## 23. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO

**Desierto:** cuando no hubiera ofertas presentadas

Declarará fracasado el proceso cuando:

- 1) Cuando se hubiere omitido alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
- 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de condiciones;
- 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión;

Declarada desierto o fracasado el Concurso Privado se procederá a un nuevo proceso, según la Ley de Contratación del Estado.

Nota : Se procederá al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación con un (1) oferente como mínimo que se presenten, siempre y cuando cumplan con toda la documentación legal, técnica y especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de CPR-001-2023.

#### 24. NEGOCIACIÓN

- a. Al Oferente seleccionado según el procedimiento indicado, se le convocará a negociar su oferta económica en cuanto a honorarios con la comisión evaluadora de este concurso. De no llegar a ningún acuerdo, para tal efecto, se invitará al del segundo lugar a negociar el contrato y así sucesivamente.
- b. De lograrse acuerdo con uno de los primeros oferentes mejor calificados, según la evaluación de las ofertas recibidas y en consideración a lo indicado en las actas generadas de: revisión, evaluación y negociación de oferta, la Comisión de Evaluación nombrada, recomienda a la Junta Directiva del IHSS, la adjudicación del contrato, caso contrario recomendará que el Concurso sea declarado fracasado y que se convoque de forma inmediata a un nuevo proceso.

#### 25. FECHA DE INICIO Y DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE ACTUARÍA

1. Los trabajos de consultoría darán inicio cinco (5) días calendarios posteriores a la firma del contrato, para un plazo de ocho (8) meses.
2. En caso de requerir un producto adicional, se podrá prorrogar la vigencia del contrato de común acuerdo, el tiempo de prórroga y el producto lo definirá quien asuma la titularidad de la Unidad de Actuaría, el monto adicional a pagar se determinará a prorrata según el tiempo de la prórroga.
3. Se deben contemplar como causales de terminación del contrato las siguientes:
  - a. Mutuo consentimiento de las partes.
  - b. Incumplimiento por parte del contratista con las obligaciones que se estipulen en el Contrato.
  - c. Por presentar el consultor contratado un comportamiento reñido con la moral y buenas costumbres en el punto donde presta sus servicios profesionales.

#### 26. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO

##### 26.1 DOCUMENTOS DE TRABAJO

1. El IHSS suministrará al oferente que resulte adjudicado, toda la documentación y accesos necesarios que requiera de acuerdo al alcance del proyecto.
2. El oferente que resulte adjudicado se compromete a utilizar la documentación que le proporcione el IHSS con absoluta confidencialidad.
3. El oferente que resulte adjudicado, guardará la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información y accesos del IHSS, que sea de su conocimiento y serán responsables por daños y perjuicios que ocasione a la institución la revelación no autorizada de documentos.

##### 26.2 OBLIGACIONES LABORABLES

1. El oferente que resulte adjudicado deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con las personas que se designe para desarrollar las labores objeto de la contratación y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento de la misma, eximiendo completamente y en forma incondicional al IHSS de toda

responsabilidad laboral devengada de la relación contractual, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que se cause en ocasión de la ejecución de los trabajos y los bienes de la institución.

2. En caso de ausencia temporal o definitiva de alguna de las personas asignadas por el oferente que resulte adjudicado, ésta deberá ser sustituida de inmediato a fin de mantener el mismo número y calidad del personal propuesto en la oferta técnica; en estos casos, el oferente que resulte adjudicado deberá cumplir durante la vigencia del contrato con lo indicado en el Anexo No.2 y sujetarse a las disposiciones administrativas del IHSS, relativas a la seguridad y movilización dentro de la institución.

## **27. INFORMES DE LAS ETAPAS DE LA CONSULTORÍA**

El consultor deberá presentar los documentos finales de los productos realizados, firmados y sellados. Adicionalmente, para la gestión del pago deberá presentar informes de las actividades realizadas, firmados y sellados. Estos deberán ser entregados en documento impreso y en archivo electrónico en Word y formato PDF; debidamente firmado por el supervisor del contrato, avalados por los analistas actuariales y jefe de la Unidad de Actuaría.

Los documentos finales, correspondientes a cada producto, deben presentarse con dos ejemplares impresos, anillados, así como en medio electrónico identificados y con su respectivo índice y contenido; debidamente firmado por el supervisor del contrato, avalados por los analistas actuariales y jefe de la Unidad de Actuaría.

## **28. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INFORMES Y/O PRODUCTOS**

Los mecanismos de aprobación de los informes y productos se detallarán en el respectivo contrato. La supervisión y control de los avances de la consultoría, se hará a través del personal de contraparte que designe el contratante.

En cada plazo establecido se recibirán y revisarán los informes y/o productos.

Al efecto, se elaborará un acta de recepción y aceptación sobre los informes de avance y/o productos de la consultoría. En este último caso, el equipo contraparte hará las observaciones que estimen convenientes para obtener un producto de calidad.

Dicha revisión se realizará en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, en caso de haber ajustes se devolverá al consultor, quien en un plazo no mayor a los tres (3) días hábiles, hará las correcciones, sin detener las actividades propias de la consultoría.

En caso de que el consultor incumpla los tiempos especificados en el párrafo anterior, por causas imputables a él, asumirá el tiempo extra para la ejecución de las correcciones, por lo que el contratante no se hará responsable por los desfases que se presenten durante la ejecución de la consultoría.

Toda comunicación, correspondencia, informes, planes y otros productos y/o interrogantes de carácter técnico y administrativo se dirigirán a la contraparte que designe la parte contratante.

### 29. INSUMOS QUE PROPORCIONARA EL CONTRATANTE

El contratante brindará la información que sea solicitada por el consultor o, que esté relacionada con las actividades y productos de la consultoría. Así mismo, el consultor podrá realizar trabajos en el espacio que se le asigne en el IHSS para la ejecución del plan de trabajo que presente.

### 30. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto del presente concurso, el IHSS cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el costo del mismo lo cancelará de la siguiente forma:

El valor de la consultoría, será pagado en cuotas diferenciadas de acuerdo a la entrega de los productos finales de conformidad con los productos esperados descritos en el numeral 4 de acuerdo al periodo que dure la consultoría.

Las cuotas se pagarán como se detalla a continuación:

Producto final	Tiempo esperado de Realización	Cuota del pago correspondiente
Plan de trabajo para el desarrollo de la consultoría.	1 semana	10% del monto del contrato
Informe de la Valuación de Actualización Actuarial del RSPS, con cifras a diciembre de 2022	3 meses	25% del monto del contrato
Informe del análisis y justificación para revalorizar las pensiones en el 2023	1 mes	20% del monto del contrato
Elaborar un Informe de estimación de Contingente Legal del IHSS.	2 meses	20% del monto del contrato
Elaboración de una metodología para la construcción de tablas biométricas propias del IHSS	2 meses	25% del monto del contrato

Para la gestión de pago cada uno de estos productos será entregado acompañado de un informe de actividades realizadas. Los informes finales de los productos serán avalados por el jefe de la Unidad de Actuaría, mediante la emisión de la Carta de Aceptación.

Los pagos tendrán una retención del 12.5% del monto de honorarios, en concepto de impuesto Sobre la Renta, salvo que el oferente que resulte adjudicado acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), debidamente autenticada, que se encuentren sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta del impuesto Sobre la Renta.

De cada pago el IHSS retendrá el 10% del monto de honorarios en concepto de garantía de cumplimiento, tal como lo establece el Art. 106 de la Ley de Contratación del Estado y el 15% de impuesto sobre ventas sobre el valor del contrato.



*[Handwritten signature]*  
 www.ihss.hn  
 89

### **31. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Todos los productos entregados será propiedad exclusiva del IHSS, quedando restringida su divulgación, por cualquier medio, a otras instancias que no sean las especificadas. El no cumplimiento de esta disposición estará sujeto a responsabilidad legal por parte del infractor.

Después de la apertura de las propuestas, ningún miembro de la Comisión de Evaluación, quienes firman un documento de Confidencialidad tal como lo dicta la Ley dará a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las propuestas, a proponentes ni a personas no autorizadas oficialmente para participar en el proceso.

### **32. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

#### **32.1 TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

#### **32.2 CESIÓN DEL CONTRATO**

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptara la suspensión del contrato una vez formalizado, por lo tanto el Oferente que resulte adjudicado no podrá transferir, asignar, subcontratar, cambiar, modificar o traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato; si así sucediera, la cesión será considerada como incumplimiento.

#### **32.3 CONCILIACIÓN ENTRE LAS PARTES**

El Contratante y el Consultor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Consultor y el Contratante, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y le comunicará al reclamante.

Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

Agotada la vía administrativa, las controversias que generen los actos administrativos, se presentarán ante los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, para lo cual se requerirá resolución de autorización por parte de la Junta Directiva del IHSS.

#### **32.4 OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES**

En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y omisiones en estos Términos de Referencia o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS a más tardar cinco (5) días calendario antes de la fecha de recepción de las ofertas, indicada en la invitación del concurso.

El IHSS dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto a ningún participante se formularán aclaraciones verbales sobre los documentos del concurso. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras del IHSS.

### **33. NORMAS APLICABLES**

Este Concurso se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Constitución de la Republica, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Administración Publica del año 2023, contenidos en el Decreto contenidos en Decreto Legislativo No 157-2022 publicado el 13 de enero del año 2023.

#### **33.1 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El incumplimiento parcial o total por parte del consultor sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, no será considerado como tal, si a juicio del IHSS se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido proveerse; y que impide el exacto cumplimiento de las Obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragios e incendios.

#### **33.2 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD**

Considerando la naturaleza de la información por suministrarse así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, "el oferente" que resulte adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de IHSS a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear al INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, para lo cual todo el personal propuesto por el oferente adjudicado deberá firmar acuerdo de confidencialidad.

El oferente que resulte adjudicado se obliga a cumplir las medidas de seguridad que IHSS tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con la Gerencia Administrativa y Financiera de IHSS, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del edificio administrativo del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C Barrio Abajo.

### **34. PLAZOS PARA CONSULTAS**

Una vez publicadas en el Portal de HonduCompras y en portal de transparencia del IHSS, el plazo de consultas será hasta el día xx de xxx, de 2023 hasta las 3:00 p.m. Las consultas deben realizarse en físico a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras.

El IHSS dará respuesta escrita a las consultas recibidas, una vez socializada con la Unidad que solicitó la necesidad de dicha consultoría; por lo tanto a ningún participante se formularán aclaraciones verbales sobre los documentos de dicho concurso. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes.

## ANEXOS

### ANEXO NO. 1 FORMATO PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Tegucigalpa M.D.C  
XXX de 2023

SEÑORES  
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL  
PRESENTE

Estimados Señores:

Por este medio, en mi condición personal, manifiesto que mi propuesta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	TOTAL EN LEMPIRAS
a) Monto de los honorarios profesionales	
b) Monto de los gastos administrativos	
Precio global (suma de los literales a y b)	
Impuesto sobre Renta	
Impuesto sobre Ventas	
Precio total ofertado	

El valor total de la oferta es: (VALOR TOTAL EN LETRAS MAYUSCULAS)

FIRMA Y SELLO DEL CONSULTOR

## ANEXO NO. 2 BORRADOR DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

### “CONTRATACION DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARIA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL AÑO 2023, PARA EL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL”

Nosotros JOSE GASPAR RODRÍGUEZ MENDOZA, mayor de edad, Nefrólogo Pediátrico, con Documento Nacional de Identificación (DNI) N° 0709-1963-00151 y de este domicilio, actuando en mi condición de director ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante acuerdo No. STSS-343-2022 de fecha 12 de mayo de 2022, Resolución IHSS No. IV-IHSS-014-2022 de fecha 12 de mayo de 2022, de la Junta Directiva del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 96-2022 de fecha 16 de febrero de 2022; publicado el 24 de junio de 2022 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Debajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará “EL INSTITUTO” y por la otra (Nombre del Contratista) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de \_\_\_\_\_ de la empresa, constituida mediante instrumento público No \_\_\_\_\_ otorgado en la ciudad de \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ante los oficios del notario \_\_\_\_\_ según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del notario \_\_\_\_\_ mediante Instrumento Publico No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ el cual se encuentra inscrito bajo el No \_\_\_\_\_ del tomo \_\_\_\_\_ del Registro de la Propiedad Mercantil de registro \_\_\_\_\_, con dirección en xxx ,teléfono xxxx , correo , y quien en lo sucesivo se denominará el “CONTRATISTA” hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado el presente “CONTRATACION DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARIA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL AÑO 2023, PARA EL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL”, que se registrá por los Términos de Referencia del Proceso en mención y por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto que EL “CONSULTOR” efectuó las siguientes prestaciones: a) Ejecutar XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, b) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, c) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, d) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **CLAUSULA SEGUNDA: INICIO DE LOS TRABAJOS:** El proveedor deberá iniciar la prestación de los servicios objeto de este Concurso a partir de la Orden de inicio que envía la UNIDAD DE ACTUARIA, El inicio de las labores se coordinará apropiadamente con la contraparte con la UNIDAD DE ACTUARIA del “IHSS”; asimismo, en caso de requerir la programación de trabajo fuera del referido horario, “PROVEEDR” coordinará oportunamente con la UNIDAD DE ACTUARIA del IHSS”. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Es convenido y aceptado que el valor de los servicios de consultoría Objeto del presente Contrato asciende a la suma de (Incorporar según oferta adjudicada, indicar monto desglosado). El valor antes mencionado se cancelará según la forma de pago siguiente: Será pagado en cuotas, de acuerdo al periodo que dure la consultoría, con retención del 12.5% del monto de honorarios mensuales en concepto de Impuesto Sobre la Renta. Las cuotas se pagaran como se detalla a continuación: 1) Informe de Valuación Actuarial del RSPS, con cifras a diciembre 2022, con un tiempo de duración de 3 meses, será del 30% del monto del contrato. 2) Informe del Análisis y Justificación para revalorizar las \_\_\_\_\_, con una duración de un mes, será del 20% del monto del contrato. 3) Asesorar y revisar los \_\_\_\_\_



www.ihss.hn  
80

resultados del Informe de estimación del Contingente Legal del IHSS, con una duración de 2 meses, será del 20% del monto del contrato. 4) Elaboración de una Metodología para la construcción de tablas biométricas propias del IHSS, con una duración de 2 meses, será del 30% del monto del contrato.

**CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES LABORALES DEL "CONSULTOR":** asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne para desarrollar las labores objeto de este Contrato y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente y en forma incondicional al "IHSS" de toda responsabilidad laboral derivada de la relación de trabajo entre el "CONSULTOR" y sus empleados, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes del "IHSS". Asimismo, el "CONSULTOR" se obliga en casos de ausencia temporal o definitiva de sus labores de una o más personas asignadas, a sustituirlos de inmediato con el perfil requerido por IHSS a fin de que se mantenga el mismo número y calidad de personal que se necesitan para realizar la labor descrita en este contrato. El personal designado deberá cumplir con las disposiciones del "IHSS", relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución.

**CLAUSULA SEXTA: DE LAS GARANTIAS: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el fiel y correcto cumplimiento del presente Contrato, "EL IHSS" retendrá al "CONSULTOR" en calidad de Garantía de Cumplimiento, el diez por ciento (10%) de cada pago de honorarios establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. Dicho valor será devuelto al "PROVEEDOR" conforme lo dispone el Artículo 106 de la LCE y 243 último párrafo del RLCE, después de recibido a satisfacción del "IHSS" el informe final requerido de conformidad a lo establecido en la Cláusula Primera del presente Contrato.

**CLAUSULA SEPTIMA: CESION O SUBCONTRATACION:** No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes Que "EL CONSULTOR" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato.

**CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:**

IHSS ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte del "CONSULTOR". b) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa o su representante están comprendidos en los casos señalados en los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos. c) La disolución de la sociedad mercantil. d) La declaración de quiebra o la suspensión de pagos "DEL CONSULTOR" o su comprobada incapacidad financiera. e) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución. f) El mutuo acuerdo de las partes. g) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Constitución de la Republica y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en el Artículo 90 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente para el ejercicio fiscal 2023. Cuando la resolución se deba a causas imputables AL CONSULTOR, el IHSS la declarará de oficio. "El IHSS" podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que medie fuerza mayor, si "EL CONSULTOR" incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio Objeto del presente Contrato. En especial, sin que ésta enumeración sea específica, constituyen causales de incumplimiento del Contrato por "EL CONSULTOR" las

siguientes: a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa

79  
IHSS-79

autorización del "IHSS". b) La no observancia de las condiciones generales y especiales del contrato. c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

**CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

a) Términos de Referencia del Concurso Privado N° CPR-001-2023, sus anexos y enmiendas: b) La Documentación Técnica y Legal presentada por "EL CONSULTOR". c) La Oferta Económica presentada por "EL CONSULTOR". d) La Resolución No \_\_\_\_\_ emitida por la Junta Directiva del IHSS el \_\_\_\_\_ (Resolución de Adjudicación. e) Los demás

documentos complementarios que se hayan originado y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes. **CLAUSULA DECIMA: MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORIA:** "EL CONSULTOR" se obliga a cumplir las medidas de

seguridad que "EL IHSS" tiene establecidas, para cuyo propósito coordinara lo conducente con la UNIDAD DE ACTUARIA del "IHSS", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas. Considerando la naturaleza de la información suministrada en la ejecución del presente Contrato, "EL CONSULTOR" se compromete a utilizar la misma con estricta reserva, siendo

responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación pueda acarrear contra IHSS, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial por parte del "CONSULTOR" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento, si se atribuye a un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha

podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: VALIDEZ DEL CONTRATO:** Tendrá una vigencia ocho (8) meses a partir de la firma del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS:** Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre IHSS y el "CONSULTOR", deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a la jurisdicción y competencia del juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán en Honduras. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES:** En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la Republica, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo previsto en la Resolución No \_\_\_\_\_ (de adjudicación) emitida por la Junta Directiva del IHSS el \_\_\_\_\_ fecha de emisión \_\_\_\_\_ y la demás legislación que rige la materia. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO:** Las partes en cumplimiento a to establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (L TAIP), de conformidad con el Acuerdo institucional No.SE-037-2013, emitido por el instituto de Acceso a la información pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de Contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así

valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con

la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como. Transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. b) Practicas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por to que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razones del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i) A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarian derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i) A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta de Ética del Servidor Público, sin perjuicio De exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. En fe de to cual y para constancia, suscribimos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

DIRECTOR EJECUTIVO  
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONSULTOR

## FORMATOS

### 1. Formato De Carta De Presentación De Ofertas CONCURSO PRIVADO No CPR-001-2023

Tegucigalpa M.D.C,  
XXX de 2023

SEÑORES  
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL  
PRESENTE

Estimados Señores:

Por este medio, en mi condición personal, de representante legal o gerente propietario o propietario de (nombre del consultor u oferente), hago formal designación de (nombre de la persona designada) con número de identidad No \_\_\_\_\_ para que nos represente en la recepción de ofertas del Concurso Privado No CPR-001-2023 "CONTRATACION DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARIA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL AÑO 2023, PARA EL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL "

Atentamente,

Firma del Consultor y Sello de la Firma.



22

www.inss.hn

76



## 2. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición personal, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA**: Que ni mi persona no se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

**“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades.** Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) **DEROGADO**;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o Empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

**ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”**

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

### 3. Formulario Declaración Jurada de Integridad

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil,  
de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No \_\_\_\_\_, actuando en mi  
condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_, por la  
presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD**: Que mi persona y mi  
representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

**PRACTICA CORRUPTA**: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE FRAUDE**: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

**PRACTICA DE COERCION**: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

**PRACTICA DE COLUSION**: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE OBSTRUCCION**: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohesiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de

Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente) ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada hayao este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA Y SELLO**

(En caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario

  
  
  
www.ihss.hn

#### 4. Declaración Jurada Ley Especial Contra El Lavado De Activos

Yo \_\_\_\_\_ mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ con tarjeta de identidad/pasaporte N° \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ por la presente hago: **DECLARACIÓN JURADA** que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos de la Ley Contra el Lavado de Activos, que a continuación se detallan. **ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.** Incurrir en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena. **ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO.** Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. La pena del delito de testaferrato debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de

reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona. **ARTÍCULO 38, DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA.** Quienes se asocien o confabulen para cometer el delito de lavado de activos o testaferrato deben ser sancionados por ese solo hecho, con reclusión de seis (6) a diez (10) años. **ARTÍCULO 39.- DELITO DE ENCUBRIMIENTO.** Al autor del delito de encubrimiento de lavado de activos, se le debe sancionar con la pena señalada en el Artículo 38 de esta Ley, rebajada en un tercio (1/3). **ARTÍCULO 40.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVO EJECUTADO POR EMPLEADO O FUNCIONARIO PÚBLICO.** El Empleado o Funcionario Público que valiéndose de su cargo participe, facilite o se beneficie en el desarrollo de los delitos de lavado de activos, encubrimiento del delito de lavado de activos o en la asociación para la ejecución de lavado de activos, debe ser sancionado con una pena igual a la establecida en el Artículo 38 de esta Ley, aumentada en un cuarto (1/4) y la inhabilitación absoluta definitiva en el ejercicio de cualquier cargo público, como penas principales. La pena indicada en este Artículo también se debe aplicar a los representantes legales de las personas jurídicas que hayan participado en la comisión de este delito

*En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2023.*

**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL SELLO DEL CONSULTOR**

**5. Declaración Jurada de Confidencialidad y Secreto Profesional (a ser firmada por el consultor favorecido).**

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, estado civil \_\_\_\_\_, profesión \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con documento de identificación nacional No. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Teléfono fijo: \_\_\_\_\_, Teléfono Celular: \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ Hago constar y Declaro bajo Juramento:

Que se ha suscrito contrato con Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), sobre la "CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARÍA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL.

En tal sentido, DECLARO Y JURO guardar absoluta confidencialidad a partir la firma de la presente Declaración de Confidencialidad y Secreto Profesional; y en la medida en que el detalle de tales operaciones pase a formar parte del informe que presentaré, este solo estará disponible para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), y a quien este organismo determine.

En caso de incumplimiento a lo antes expresado, me someto voluntariamente a la legislación nacional, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Francisco Morazán.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del distrito Central a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil-----.

Sr. \_\_\_\_\_  
El Consultor



**6. Formato Presentación De Sobres**

NOMBRE DE LA FIRMA  
NUMERO DE FAX  
DIRECCION COMPLETA  
No de TELEFONO  
CORREO ELECTRONICO

DOCUMENTACIÓN LEGAL, TECNICA Y  
OFERTA ECONOMICA (IDENTIFICANDO  
SI ES ORIGINA, PRIMERA COPIA O  
SEGUNDA COPIA)

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL  
TEGUCIGALPA, MDC  
HONDURAS, C.A

FECHA Y HORA SEÑALADA  
PARA LA RECEPCION  
DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN,  
SEGUN SE INDICA EN EL AVISO DE CONCURSO

CONCURSO PRIVADO  
Nº 001-2023

## 7. Invitación

Oficio N° XXX -2023-DEI-IHSS

Tegucigalpa, M.D.C, xxx de 2023  
Su Oficina

Ref. CONCURSO PRIVADO N° CPR-001-2023 “CONTRATACION DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARIA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL AÑO 2023, PARA EL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL”

Estimados señores:

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), está realizando un proceso de Concurso Privado para la **CONTRATACION DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARIA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL AÑO 2023, PARA EL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL** ” para lo cual está invitando a los interesados a participar en el mismo. Se adjunta CPR con la información del proceso referido.

La recepción de las ofertas se realizara en el Tercer Piso del Salón del Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS), Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.; se recibirán las ofertas para este concurso en el horario de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. el día XXX XX de XXX de 2023.

Agradeceremos que en el término de tres días envíen por escrito su aceptación a participar en este proceso dirigida a la sub gerencia de Suministros, Materiales y Compras, sexto piso, edificio administrativo, barrio abajo, Tegucigalpa.

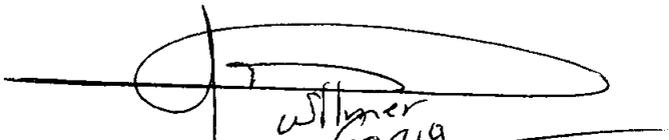
Atentamente,

**JOSE GASPAR RODRIGUEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
Instituto Hondureño de Seguridad Social

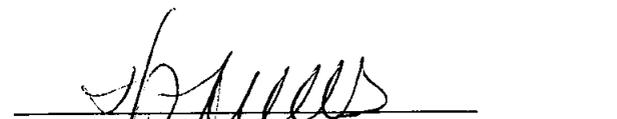
**ACTA N°5****ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL CONCURSO PRIVADO No CPR-001-2023 "CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARÍA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL".**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte y nueve (29) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), reunidos en las oficinas de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C. los miembros de la Comisión de Evaluación nombrados, mediante memorando N° 7794-DE-IHSS 2023 de fecha 07 de diciembre de 2023 para evaluar el proceso de CONCURSO PRIVADO No CPR-001-2023 "CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARÍA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL, integrada de la siguiente manera: Lic. Ilsa Rojas, Representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, Lic. Jacqueline Reyes Rodríguez, Representante de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, Abg. Wilmer Joel García, Representante de la Unidad de Asesoría Legal, Lic. Susana Paz, Representante del Régimen del Seguro de Previsión Social (IVM) y Lic. Dulce Milagro Morales, Representante de la Unidad de Actuaría, con el fin de evaluar la oferta presentada por el único oferente: 1) Juan Miguel Morán Servellón, RA-C-36. PRIMERA: La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social, mediante Certificación de Punto de Acta N° SOJD-IHSS-092-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023 aprobó los Términos de Referencia del proceso Concurso Privado N° CPR-001-2023 "CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARÍA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL". SEGUNDA: Para este proceso se invitaron a participar a los siguientes consultores: (1)- Clara María Martínez, RA-A-005 (2)- Juan Miguel Morán Servellón, RA-C-36 (3)- Juan Ramón Banegas, RA-A-001 (4)- Marco Antonio Avilés, RA-A-012 (5)- Renán Vásquez, RA-A-010. TERCERA: En el acto de Recepción y Apertura de Ofertas se recibe la única oferta que a continuación se describe: 1) Juan Miguel Morán Servellón, RA-C-36, se enfatiza que siguiendo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y los Términos de Referencia se revisó, analizó y evaluó la oferta, en tal sentido se puntualiza, que una vez finalizada la evaluación legal y técnica, que es el argumento para la elaboración del Acta de Recomendación, se concluye que el Consultor Independiente Ing. Juan Miguel Morán Servellón obtuvo una calificación de 82%, aprobando para el Concurso Privado CPR-001-2023. CUARTA: La Comisión de Evaluación puntualiza que en cumplimiento a los artículos 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se procedió a la invitación al oferente mediante Oficio N° 005-2024-CPR-001-2023 para realizar el acto de negociación de la oferta económica. QUINTA: La Comisión de Evaluación da inicio al Acto de negociación de oferta económica, la cual se encuentra debidamente cerrada y sellada custodiada por la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras; asimismo se señala que se procedió abrir el sobre original que contiene la oferta económica presentada por el oferente a un Precio Total Ofertado por la cantidad de NOVECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.900,000.00) la cual se detalla así: Monto de honorarios profesionales SETESIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS L.787,500.00 más Impuesto Sobre la Renta por CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS L.112,500.00 SEXTA: Se procedió a la negociación con el Oferente obteniendo un descuento en el total de monto ofertado del 20% (veinte por ciento), una vez aplicado el descuento de la oferta económica el monto de descuento equivale a L.180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100), quedando el monto de la oferta final por L.720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS CON

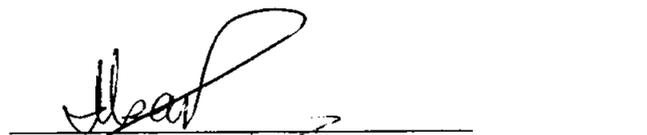
00/100). **SEPTIMA:** Se informa que la oferta queda por un monto total de **SETECIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.720,000.00)**; monto que se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria asignada para este proceso que es de Ochocientos Mil Lempiras Exactos (L.800,000.00), según lo indica el memorando N°679-SGP/IHSS-2023 de fecha 02 de marzo de 2023. **OCTAVA:** La Comisión de Evaluación, en consideración a lo expuesto en los numerales anteriores **RECOMIENDA** a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **ADJUDICAR** al Consultor Independiente Ing. Juan Miguel Morán Servellon RA-C-36, para la **CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARÍA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL.** **NOVENA:** La presente Acta, se fundamenta en los Artículos siguientes: 1, 5, 11, 12, 33, 34, 36, 38, 61, 62, de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 2, 7 inciso q, 11, 20, 37, 39, 51, 53, 110, 125, 158, 161, 162, 163, 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno. **DECIMA:** No habiendo más que tratar se concluye este acto, en el mismo lugar, el día veinte y nueve (29) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y para constancia firmamos los abajo descritos.



**ABG. WILMER JOEL GARCIA**  
Rep. De La Unidad de Asesoría Legal



**LIC. JACQUELINE REYES RODRIGUEZ**  
Rep. De La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras



**LIC. ILSA ROJAS**  
Rep. De La Gerencia Administrativa y Financiera



**LIC. SUSANA PAZ**  
Rep. Del Régimen del Seguro de Previsión Social

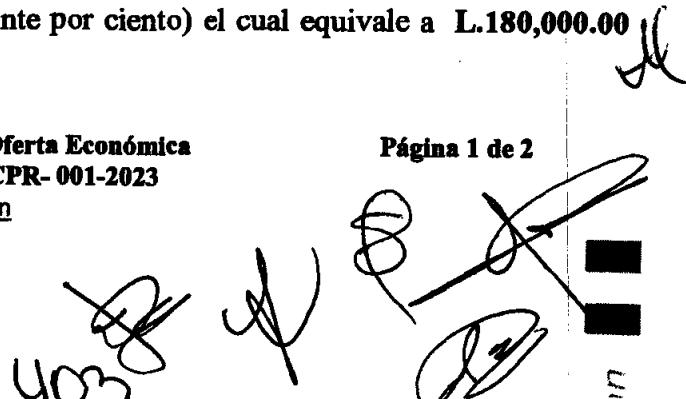


**LIC. DULCE MILAGRO MORALES**  
Rep. De la Unidad de Actuaría

404

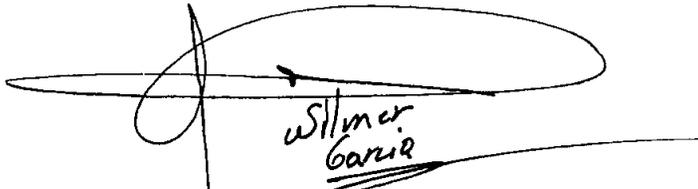
**ACTA N° 4****ACTA DE APERTURA DEL SOBRE OFERTA ECONOMICA DEL PROCESO CONCURSO PRIVADO No.CPR-001-2023 “CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARÍA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL”.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días (23) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), reunidos en las oficinas de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C. los miembros de la Comisión de Evaluación del CONCURSO PRIVADO No CPR-001-2023 “CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARÍA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL”, integrada de la siguiente manera: Abogado Wilmer Joel García, Representante de la Unidad de Asesoría Legal, Lic. Ilsa Rojas, Representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, Lic. Jacqueline Reyes Representante de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, Lic. Susana Paz, Representante de la Gerencia del Régimen del Seguro de Previsión Social (IVM), Lic. Dulce Milagro Morales, Representante de la Unidad de Actuaría. **PRIMERA:** La recepción del sobre que contiene la oferta económica y del sobre que contienen la documentación legal y técnica, se realizó el día miércoles 13 de diciembre de 2023, por la comisión nombrada para tal efecto según consta en el memorando N° 7794-DE-IHSS de fecha 07 de diciembre de 2023 y Acta No 1 de Recepción y Apertura. **SEGUNDA** se informa que se realizó la evaluación legal, seguidamente la evaluación técnica, se concluye que la única propuesta recibida por el Consultor Independiente Ing. Juan Miguel Moran Servellon con DNI no. 0801-1973-05452, actuario RAC-36, obtuvo una calificación de 82%, aprobando para el Concurso Privado CPR-001-2023, en tal sentido y en torno a que se cuenta con un escenario completo, se procede mediante oficio N°005/2024 CPR-001-2023 de fecha 19 de enero del 2024, a invitar al Ing. Juan Miguel Moran Servellon, para efectuar la negociación de la oferta; para el día martes 23 de enero del presente a las Diez de la mañana (10:00 a.m.), se enfatiza que la oferta económica se encuentra en sobre cerrado, la cual quedó en custodia con La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras; según el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y sus artículos 164 y 166. **TERCERA:** la oferta económica presentada por el oferente ascendió a un Precio Total Ofertado por la cantidad de **NOVECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.900,000.00)** la cual se detalla así: Monto de honorarios profesionales L787,500.00 más Impuesto sobre la renta por L.112,500. **CUARTO:** Se procedió a la negociación con el Oferente obteniendo un descuento en el total de monto ofertado del 20% (veinte por ciento) el cual equivale a **L.180,000.00**



(CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100), quedando el monto de la oferta final por L.720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS CON 00/100).

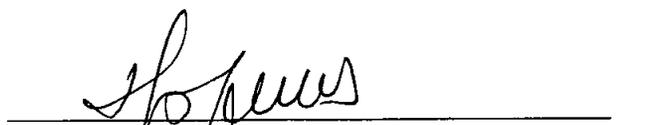
CUARTA: No habiendo más que tratar se cierra el acto en el mismo lugar, el día martes veintitrés (23) del mes de enero del año de 2024; siendo las once con cincuenta y siete minutos de la mañana (11:57 a.m.), y para constancia firmamos los abajo descritos.



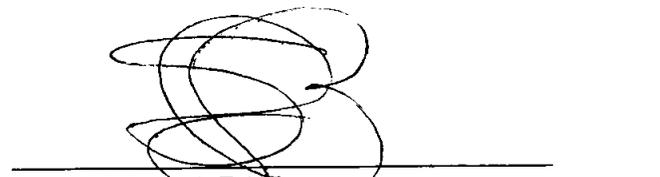
**ABG. WILMER JOEL GARCIA**  
Rep. De La Unidad de Asesoría Legal



**LIC. ILSA ROJAS**  
Rep. De La Gerencia Administrativa y Financiera



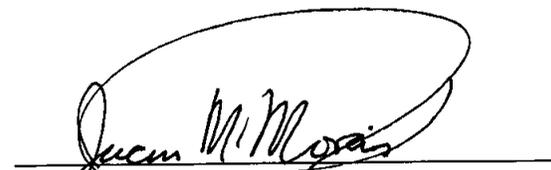
**LIC. JACQUELINE REYES RODRIGUEZ**  
Rep. De La Subgerencia de Suministros,  
Materiales y Compras



**LIC. SUSANA PAZ**  
Rep. Del Régimen del Seguro de Previsión Social



**LIC. DULCE MILAGRO MORALES**  
Rep. De la Unidad de Actuaría



**ING. JUAN MIGUEL MORAN**  
Consultor Independiente RAC-36

402

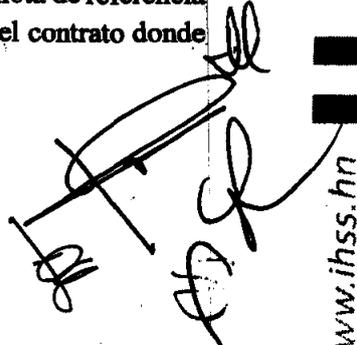


**ACTA N° 3****“EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACION TECNICA DE CONCURSO PRIVADO CPR-001-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARÍA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL”**

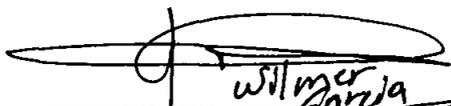
En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las diez (10:00 am), en la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, sexto piso del Edificio Administrativo. Barrio Abajo Tegucigalpa, M.D.C. los miembros de la Comisión de Evaluación, nombrada mediante Memorando No 7794-DE-IHSS 2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, integrada de la siguiente manera: Lic. Ilsa Rojas, Representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, Lic. Jacqueline Reyes Rodríguez, Representante de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, Abg. Wilmer Joel García, Representante de la Unidad de Asesoría Legal, Lic. Susana Paz, Representante del Régimen del Seguro de Previsión Social (IVM) y Lic. Dulce Milagro Morales, Representante de la Unidad de Actuaría, con el objeto de revisar analizar y evaluar la Documentación Técnica de la oferta de conformidad a la EVALUACION DE LAS OFERTAS del Documento de Concurso Privado No. CPR 001 -2023, para lo cual se procedió de la siguiente manera:

**PRIMERO:** Para este proceso se invitaron a participar a los siguientes consultores: (1)- Clara María Martínez, RA-A-005 (2)- Juan Miguel Morán Servellón, RA-C-36 (3)- Juan Ramón Banegas, RA-A-001 (4)- Marco Antonio Avilés, RA-A-012 (5)- Renán Vásquez, RA-A-010. **TERCERO:** La recepción de ofertas se realizó el día miércoles 13 de diciembre de 2023, según consta en el Acta No. 1 de Recepción de Ofertas, suscrita por cada uno de los miembros que conforman la Comisión nombrada para tal efecto. **SEGUNDO:** De los consultores invitados, se tuvo como único participante al consultor Juan Miguel Morán Servellón, RA-C-36. **TERCERO:** Tras exhaustiva revisión de la documentación técnica presentada por el único consultor participante, Juan Miguel Morán Servellón, RA-C-36, la Comisión procedió a analizar minuciosamente el documento de Concurso Privado No. CPR-001-2023 en conjunto con la documentación técnica presentada que contaba con cuarenta y seis (46) folios. De este análisis se deriva la necesidad de que el consultor subsane algunos documentos correspondientes a la evaluación técnica, por lo que se solicitó subsanar los siguientes documentos: 1) Presentar constancias originales de capacitaciones impartidas de temas relacionados a ciencias actuariales, en caso de no contar con constancias originales debe presentar fotocopia debidamente autenticada. 2) Presentar Nota de referencia original o copia debidamente autenticada de Servicios Profesionales Contrato No.143-2021 del Concurso por Cotización No. CPR-001-2021, esto de acuerdo con lo solicitado en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA, CONCURSO POR COTIZACIONES CON PROPUESTA TÉCNICA** No. CPR-001-2023, que describe lo siguiente: “El oferente deberá presentar en la oferta de documentación legal copia de dos contratos suscritos durante los últimos cinco (5) años de trabajos similares en materia actuarial con empresas públicas o privadas, indicando persona contacto, teléfono y dirección que permita verificar que los trabajos se realizaron conforme lo contratado. El valor de los contratos deberá ser de un 20% mínimo, del valor de la oferta presentada”. 3) Declaración Jurada debidamente Autenticada haciendo constar que no es empleado de la CNBS, Instituciones Aseguradoras, ni de ninguna Institución pública de Previsión Social. Todo lo solicitado deberá presentarlo debidamente autenticado de acuerdo al código del notariado. **CUARTO:** Se remitieron al consultor participante Juan Miguel Morán Servellón, RA-C-36 los Oficios No. 01/2024 CPR-001-2023 y No. 02/2024 CPR-001-2023 el 03 de enero de 2024 con el detalle de la documentación Técnica a subsanar. **QUINTO:** Se recibió por parte del Consultor Juan Morán mediante nota el 03 de enero de 2024 las siguientes consultas referentes a lo técnico: 1) Las constancias de haber impartido capacitaciones de temas actuariales son las fotocopias de los diplomas y constancias. 2) En lo referente a presentar nota de referencia de Servicios Profesionales IHSS 2021 Contrato No.001-2021, sobre eso compartí copia del contrato donde

401

  
www.ihss.hn

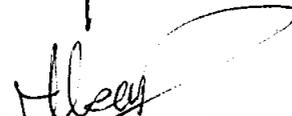
están todos los detalles de la contratación incluyendo el precio, cual es la nota de referencia que me están solicitando para tener claridad de lo que debo presentar. **SEXTO:** Las consultas anteriores fueron atendidas por la Comisión de Evaluación a través de los Oficios No. 03/2024 CPR-001-2023 y No. 04/2024 CPR-001-2023 remitidos el 3 de enero de 2024. **SEPTIMO:** De conformidad a lo solicitado en el ítem anterior de la presente acta, el 9 de enero de 2024 siendo las once y nueve de la mañana (11:09 am) se dio por recibido la documentación solicitada para subsanar por parte del Consultor Participante Juan Moran, haciendo entrega en tiempo y forma a lo indicado. La documentación técnica recibida corresponde a treinta y cinco (35) folios: 1) Nota donde detalla el listado de documentación adjunta folio uno (1). 2) Autentica No. 6908861 folio dos (2). 3) Copias de cinco (5) capacitaciones impartidas de temas relacionados a ciencias actuariales folios veintiséis al treinta (26 al 30). 3) Autentica No. 6911936 folio treinta y uno (31). 4) Nota de referencia original de Servicios Profesionales IHSS 2021 Contrato No.143-2021 del Concurso por Cotización CPR-001-2021 folio treinta y cinco (35). **OCTAVO:** La Comisión de Evaluación dio revisión de la documentación descrita en el ítem anterior en reunión llevada a cabo el 19 de enero de 2024 de 9:00am a 11:15 am. La Comisión corroboró la completitud de la información entregada de conformidad a lo solicitado en los Oficios No. 01/2024 CPR-001-2023 y No. 02/2024 CPR-001-2023, determinando que se encontraba subsanada la totalidad de la documentación de acuerdo a: 1) En Autentica No. 6908861 folio dos (2) se encuentra certificado lo siguiente en ítem: 1.3) Copias de cinco (5) capacitaciones impartidas de temas relacionados a ciencias actuariales, descritas del inciso (a) al inciso (e) de esta auténtica. 2) En Autentica No. 6911936 folio treinta y uno (31) se certifica en el ítem: 3) Se autentica Nota de referencia original de Servicios Profesionales IHSS 2021 Contrato No.143-2021 del Concurso por Cotización CPR-001-2021. **NOVENO:** Como resultado de la evaluación técnica de la oferta presentada por el consultor Juan Miguel Morán Servellón, **RA-C-36**, la Comisión de Evaluación concluye que cumple con lo solicitado en las especificaciones y condiciones técnicas descritas en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA, CONCURSO POR COTIZACIONES CON PROPUESTA TÉCNICA** No. CPR-001-2023; asimismo, se describe la calificación detalla en Anexo 1: Experiencia laboral en área de actuaría 30%, Experiencia en elaboración de indicadores actuariales y metodologías de valoración de indicadores 3%, Conocimiento en Gestión de Riesgo y la normativa aplicable a la gestión de riesgo 12%, Conocimiento de la Normativa aplicable en materia actuarial y al IHSS 15%, Recomendaciones en trabajos relacionados a estudios actuariales 10%, Experiencia en capacitación y socialización de temas relacionados a ciencias actuariales 13%. **DECIMO:** La Comisión de Evaluación puntualiza, que el consultor Ing. Juan Miguel Morán Servellón, obtuvo una **puntuación de 82%**, superando el puntaje mínimo requerido del 80% para pasar la evaluación técnica, según términos de referencia. **DECIMO PRIMERO:** No habiendo más que tratar se firma la presente el 19 de enero de 2024 siendo las once y quince de la mañana (11:15 am).



**ABG. WILMER JOE GARCIA**  
Rep. De La Unidad de Asesoría Legal



**LIC. JACQUELINE REYES RODRIGUEZ**  
Rep. De La Subgerencia de  
Suministros, ~~Materiales~~ y Compras



**LIC. ILSA ROJAS**  
Rep. De La Gerencia Administrativa y Financiera



**LIC. SUSANA PAZ**  
Rep. Del Régimen del Seguro de Previsión  
Social (IVM)



**LIC. DULCE MILAGRO MORALES**  
Rep. De la Unidad de Actuaría

400

**ANEXO N° 1**

No.	Requisito	Ponderación	Criterios de Evaluación	Nota
1	Experiencia laboral en área de actuaría .	30%	Por cada año de trabajo en el área de actuaría se reconoce 3%, el acumulado no podrá exceder el 30%.	30%
2	Experiencia en elaboración de indicadores actuariales y metodologías de valoración de indicadores.	15%	El concursante debe de contar con la evidencia de haber realizado definiciones y valoraciones de indicadores actuariales; por cada trabajo realizado en referencia con este aspecto se suman 3%, la calificación máxima no podrá sumar más de 15%.	3%
3	Conocimiento en Gestión de Riesgo y la normativa aplicable a la gestión de riesgo.	15%	Se evaluará las hojas de vida de los concursantes y la Comisión Evaluadora calificará del 1 al 15 de acuerdo con experiencia  Descrita para este aspecto; la calificación será el promedio simple de los resultados, donde 1 es la calificación mínima y 15 es la calificación máxima.	12%
4	Conocimiento de la Normativa aplicable en materia actuarial y al IHSS.	15%	Se evaluará las hojas de vida de los concursantes y la Comisión Evaluadora calificará del 1 al 15 de acuerdo con experiencia descrita para este aspecto; la calificación será el promedio simple de los resultados, donde 1 es la calificación mínima y 15 es la calificación máxima.	15%
5	Recomendaciones en trabajos relacionados a estudios actuariales.	10%	a) Menos de dos recomendaciones 0%. b) Por dos recomendaciones 3%. c) Por tres recomendaciones 6%. d) Por cuatro o más recomendaciones 10%.	10%
6	Experiencia en capacitación y socialización de temas relacionados a ciencias actuariales	15%	Se reconocerá el 1% por cada capacitación impartida y/o por cada clase impartida en relación a ciencias actuariales. La calificación máxima será de 15%. (Presentando constancias de las capacitaciones impartidas)	12%
<b>TOTAL</b>				<b>82%</b>



Handwritten signatures and the number 399. A vertical stamp on the right edge contains the text "www.ihss.hn".

**ACTA N° 2**

**“EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACION LEGAL DE CONCURSO PRIVADO CPR-001-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARÍA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL”**

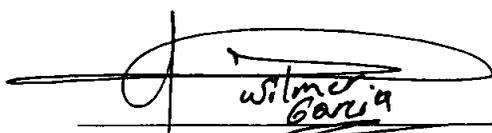
En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las diez (10:00 am), en la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, sexto piso del Edificio Administrativo. Barrio Abajo Tegucigalpa, M.D.C. los miembros de la Comisión de Evaluación, nombrada mediante Memorando No 7794-DE-IHSS 2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, integrada de la siguiente manera: Lic. Ilsa Rojas, Representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, Lic. Jacqueline Reyes Rodríguez, Representante de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, Abg. Wilmer Joel García, Representante de la Unidad de Asesoría Legal, Lic. Susana Paz, Representante del Régimen del Seguro de Previsión Social (IVM) y Lic. Dulce Milagro Morales, Representante de la Unidad de Actuaría, con el objeto de revisar analizar y evaluar la Documentación Legal de la oferta de conformidad a la EVALUACION DE LAS OFERTAS del Documento de Concurso Privado No. CPR-001-2023, para lo cual se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO** Que mediante certificación de punto de acta N° SOJD-IHSS-092-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, la Junta Directiva del IHSS, aprobó el documento base del proceso Concurso Privado No. CPR- 001-2023 **“Contratación de Servicios de un Consultor Calificado en el campo de Actuaría bajo la modalidad de servicios profesionales para el año 2023, para el Régimen del Seguro de Previsión Social”**. **SEGUNDO**: Para este proceso se invitaron a participar a los siguientes consultores: (1)- Clara María Martínez, RA-A-005 (2)- Juan Miguel Morán Servellón, RA-C-36 (3)- Juan Ramón Banegas, RA-A-001 (4)- Marco Antonio Avilés, RA-A-012 (5)- Renán Vásquez, RA-A-010. **TERCERO**: La recepción de ofertas se realizó el día miércoles 13 de diciembre de 2023, según consta en el Acta No. 1 de Recepción de Ofertas, suscrita por cada uno de los miembros que conforman la Comisión nombrada para tal efecto. **CUARTO**: Los fondos para este proceso fueron consignados según consta en el Memorando No. 679- SGP/IHSS-2023 de fecha 02 de marzo de 2023, a través del cual la Subgerencia de Presupuesto, informo que la Disponibilidad Presupuestaria para el Concurso Privado No. CPR-001-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARÍA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL es por Ochocientos mil Lempiras Exactos (L. 800,000.00) en la estructura de gasto que a continuación se detalla:

<b>Fondo:</b>	RSPS Régimen Seguro de Previsión Social
<b>Área Funcional:</b>	PS190002 Régimen Seguro de Previsión Social
<b>Centro Gestor:</b>	PS511000 Gerencia Régimen Seguro de Previsión Social
<b>Pospre:</b>	24710 Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa
<b>Monto Disponible:</b>	L 800,000.00

**QUINTO**: Tras exhaustiva revisión de la documentación legal presentada por el único consultor participante, Juan Miguel Morán Servellón, RA-C-36, la Comisión procedió a analizar minuciosamente el documento de Concurso Privado No. CPR-001-2023 con la documentación legal presentada que consta de un total de doce (12) folios. De este análisis se deriva la necesidad de que el consultor subsane algunos aspectos. **En el ámbito Legal**: se requiere fotocopias autenticadas de conformidad al código del notariado de los documentos siguientes: 1) Título universitario que lo

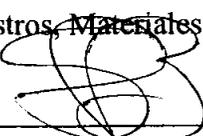
Handwritten signatures and initials, including a large signature and the number 397.

acredita como Ingeniero Químico, 2) Cursos realizados, 3) Declaración Jurada de Ley Especial contra el Lavado de Activos que incluya el artículo No. 41 de la Ley referenciada debido a que la que presento no incluye este artículo. **SEXTO:** Se remitieron al consultor participante Juan Miguel Morán Servellón, RA-C-36 el 03 de enero de 2024 los Oficios No. 01/2024 CPR-001-2023 y No. 02/2024 CPR-001-2023 con el detalle de la documentación Legal a subsanar. **SÉPTIMO:** Recibiendo por parte del Consultor Juan Morán mediante nota el 03 de enero de 2024 las siguientes consultas: 1) En lo correspondiente al Título de Ingeniero Químico y su evidencia física, esto lo hago entregando copia del mismo y llevando mi título para que se haga el cotejamiento en el IHSS, o que sea autenticado por notario. 2) Debo entregar fotocopia de todos los cursos realizados y de igual forma que el punto anterior debo llevar los diplomas y constancias al IHSS y que se haga el cotejamiento. **OCTAVO:** Las consultas del ítem anterior fueron atendidas por la Comisión de Evaluación a través de los Oficios No. 03/2024 CPR-001-2023 y No. 04/2024 CPR-001-2023 enviados en fecha 3 de enero de 2024. **NOVENO:** De conformidad a lo solicitado en el ítem anterior de la presente acta, el 9 de enero de 2024 siendo las once y nueve de la mañana (11:09 am) se dio por recibida la documentación solicitada para subsanar por parte del Consultor Participante Juan. Moran, haciendo entrega en tiempo y forma a lo indicado, dicha documentación cuenta con treinta y cinco (35) folios. La documentación legal recibida corresponde a: 1) Nota donde detalla el listado de documentación adjunta folio uno (1). 2) Auténtica No. 6908861 folio dos (2). 3) Fotocopia del Título Universitario de Ingeniero Químico folio tres y cuatro (3 y 4). 4) Fotocopia de veinte (20) cursos realizados folios del cinco al veinticinco (5 a 25). 5) Auténtica No. 6911936 folio treinta y uno (31). 6) Declaración Jurada de Ley Especial contra el Lavado de Activos, incluyendo el artículo no. 41 folios treinta y tres y treinta y cuatro (33 y 34). **DECIMO:** La Comisión de Evaluación dio revisión de la documentación descrita en el ítem anterior en reunión llevada a cabo el 10 de enero de 2024 de 9:00am a 10:17am. La Comisión corroboró la completitud de la información entregada de conformidad a lo solicitado en los Oficios No. 01/2024 CPR-001-2023 y No. 02/2024 CPR-001-2023, determinando que se encontraba subsanada la totalidad de la documentación de acuerdo a: 1) En Auténtica No. 6908861 folio dos (2) se encuentra certificado lo siguiente: 1.1) Fotocopia del Título Universitario de Ingeniero Químico. 1.2) Fotocopia de veinte (20) cursos realizados descritas del inciso (a) al inciso (s) de esta auténtica. 2) En Auténtica No. 6911936 folio treinta y uno (31) se certifica en el ítem: 2.2) Declaración Jurada de Ley Especial contra el Lavado de Activos, incluyendo el artículo No. 41. **ONCEAVO:** No habiendo más que tratar se firma la presente el 11 de enero de 2024 siendo las tres y cincuenta y dos de la tarde (3:52 pm).

  
**ABG. WILMER JOEL GARCIA**  
Rep. De La Unidad de Asesoría Legal

  
**LIC. JACQUELINE REYES RODRIGUEZ**  
Rep. De La Subgerencia de  
Suministros, Materiales y Compras

  
**LIC. ILSA ROJAS**  
Rep. De La Gerencia Administrativa y Financiera

  
**LIC. SUSANA PAZ**  
Rep. Del Régimen del Seguro de Previsión Social

  
**LIC. DULCE MILAGRO MORALES**  
Rep. De la Unidad de Actuaría

3916

**ACTA N° 1****RECEPCIÓN DE PROPUESTAS DEL CONCURSO PRIVADO CPR-001-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARÍA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL.**

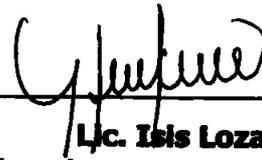
En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.), reunidos en el salón de sesiones del edificio de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., los miembros nombrados, mediante memorando N° 7794-DE-IHSS-2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, para llevar a cabo Acto de Recepción del Concurso Privado N° **CPR-001-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARÍA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL**, integrada de la siguiente manera: Abog. Delmy Lisbeth Suazo Moreno, representante de La Unidad de Asesoría Legal, Lic. Raul Ernesto Pineda Portillo, representante de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, Lic. Norman Contreras y Lic. Isis Lozano representantes de la Gerencia Administrativa y Financiera, bajo el objetivo de formalizar el acto de Recepción de Propuestas del proceso arriba descrito: **PRIMERO:** Se aprobaron los Términos de Referencia, según Certificación de Punto de Acta RESOLUCIÓN N° SOJD-IHSS-092-2023-VI, de fecha 21 de noviembre de 2023. **SEGUNDO:** Para este Concurso Privado, se invitó mediante correo electrónico y oficio publicado en la página de Honducompras a los siguientes proponentes: (1)- **Clara María Martínez, RA-A-005** (2)- **Juan Miguel Morán Servellón, RA-C-36** (3)- **Juan Ramón Banegas, RA-A-001** (4)- **Marco Antonio Avilés, RA-A-012** (5)- **Renán Vásquez, RA-A-010**. **TERCERO:** Siguiendo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en consideración con los parámetros ya establecidos, se llevó a cabo el acto de recepción de propuestas hasta las 10:00 a.m., por lo que a continuación se describe el proponente que presentó propuesta: **1- Juan Miguel Morán Servellón** presentando dos (2) sobres manila sellados conteniendo documentación legal, oferta técnica y oferta económica, original y una copia. **CUARTO:** La Representante de la Unidad de Asesoría Legal no se presentó al Acto de Recepción, por lo tanto, no se tomará en cuenta en las firmas descritas **QUINTO:** No habiendo más que tratar, se da por concluido el Acto de Recepción de Propuestas en el mismo lugar el día miércoles 13 de diciembre de 2023, siendo las diez de la mañana con diez minutos (10:10 a.m.) y para Constancia firmamos los abajo descritos.

**Lic. Raul Ernesto Pineda Portillo**

Rep. De La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras

**Lic. Norman Contreras**

Reps. De La Gerencia Administrativa y Financiera

**Lic. Isis Lozano**

144



**Instituto Hondureño de Seguridad Social**  
**Plan anual de Compras y Contrataciones PACC-2024**  
 APROBADO EL 12 DE ABRIL DE 2024 (ONCAE)  
 Versión N°3



77	25605	IHSS-GTIC-ADQUISICION DE SOFTWARE PARA EL ANALISIS DE DATOS PARA LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEL IHSS	Nacional	Servicios	Compra Menor, mínimo 2 Cotizaciones	Recursos Propios	75,000.00	15/11/2024	20/11/2024	21/11/2024	28/11/2024	29/11/2024
78	25606	IHSS-SGSMYC-ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTA Y TÓNER PARA IMPRESORAS Y COPIADORAS A NIVEL NACIONAL PARA EL IHSS.	Nacional	Suministros de consumo	Catalogo Electrónico	Recursos Propios	5,796,380.00					30/12/2024
79	25607	IHSS-SGSMYC-ADQUISICIÓN DE MATERIALES ÚTILES DE OFICINA Y PAPELERÍA A NIVEL NACIONAL PARA EL IHSS	Nacional	Suministros de consumo	Catalogo Electrónico	Recursos Propios	4,871,013.06					30/12/2024
80	25608	IHSS-IVM-CONTABILIDAD-CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORIA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE 2024	Nacional	Consultorias	Concurso Privado	Recursos Propios	1,000,000.00	23/5/2024	2/6/2024	3/6/2024	13/6/2024	28/6/2024
81	25609	IHSS-IVM-RP-EM-CONTRATACIÓN DEL SERVICIO BANCARIO DE PAGO DE PENSIONES, PLANILLA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y AYUDA FUNEBRE DE LOS REGIMENES DEL INSTITUTO HONDUREÑO SEGURIDAD SOCIAL.	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	23,743,600.00	18/4/2024	28/5/2024	29/5/2024	13/6/2024	28/6/2024
82	25610	IHSS-IVM-ACTUARIA-CONTRATACIÓN DE FIRMA PARA AUDITORIA ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO SEGURIDAD SOCIAL	Nacional	Consultorias	Concurso Privado	Recursos Propios	1,000,000.00	22/2/2024	3/3/2024	4/3/2024	14/3/2024	29/3/2024
	25611	<del>IHSS-IVM-ACTUARIA-CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL RAMO DE AGRIARIA EN LA MODALIDAD DE SERVICIO PROFESIONAL PARA EL AÑO 2024 PARA EL RÉGIMEN DE SEGURO DE PREVISION SOCIAL</del>			<del>Concurso Privado</del>	<del>Recursos Propios</del>	<del>900,000.00</del>	<del>15/5/2024</del>	<del>25/5/2024</del>	<del>28/5/2024</del>	<del>5/6/2024</del>	<del>20/6/2024</del>
84	25612	IHSS-SGRH-CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	28,000,000.00	10/10/2024	19/11/2024	20/11/2024	5/12/2024	20/12/2024
85	35434	IHSS-SGSMYC-ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TONER NEGRO XEROX106R03622/106R03621 PARA IMPRESORA XEROX PHASER 3330 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Suministros de consumo	Licitación Privada	Recursos Propios	990,000.00					17/6/2024
86	35435	IHSS-DMM-COMPRA DE CIENTO OCHENTA (180) UNIDADES DE CLIP PL/OCALIZAR LESION MAMAS 18GX10CM PARA EL IHSS	Nacional	Suministros de consumo	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	288,000.00					22/3/2024
87	35436	IHSS-SGIMYSG-COMPRA DE TRES (3) PUERTAS Y UNA (1) VENTANA PARA SER USADAS EN LA FARMACIA DEL ADULTO MAYOR DEL IHSS	Nacional	Bienes muebles	Compra Menor, mínimo 1 cotización	Recursos Propios	40,000.00	1/3/2024	6/3/2024	7/3/2024	12/3/2024	15/3/2024
88	35437	IHSS-SGIMYSG-COMPRA DE MATERIALES Y HERRANIENTAS PARA USO DEL PERSONAL DEL AREA DE REDES DEL IHSS	Nacional	Bienes muebles	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	299,435.78	8/3/2024	13/3/2024	14/3/2024	19/3/2024	22/3/2024

**MEMORANDO No.599-SGP/IHSS - 2024**

**Para:** Lic. Suanny Casco  
Unidad de Actuaría

**De:** Lic. Roldan Oswaldo Yu Shan Murillo  
Subgerente de Presupuesto

**Asunto:** Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria

**Fecha:** 8 de Marzo del 2024



En atención al memorando No.042-UA-2024 de fecha 07 de marzo del 2024, donde solicita disponibilidad presupuestaria para el concurso privado CPR-001-2023 CONTRATACION DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARIA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL AÑO 2023 PARA EL REGIMEN DE SEGURO DE PREVISION SOCIAL; al respecto se informa lo siguiente:

Se cuenta con disponibilidad presupuestaria en conforme a lo aprobado en el PACC 2024, para el proceso denominado "IHSS-IVM- ACTUARIA-CONTRATACION DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARIA PARA INVALIDEZ VEJEZ Y MUERTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL". La estructura presupuestaria se detalla a continuación.

<b>Fondo:</b>	RSPS Régimen de Seguro de Previsión Social
<b>Área Funcional:</b>	PS190002 Régimen de Seguro de Previsión Social
<b>Centro gestor:</b>	PS511000- Régimen de Seguro de Previsión Social
<b>Pospre:</b>	24710 Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa
<b>Monto disponible:</b>	L. 900,000.00

Sin perjuicio a lo establecido en los Artículos No. 158-159 y 160 de las Disposiciones Generales Presupuesto Ejercicio Fiscal de 2024

ntamente,

C: Archivo

Tegucigalpa  
Honduras C.A.

@IHSSHonduras

*Heise*  
*Pacmy Ruts*  
*14/03/24*  
*2024 10:00*  
*www.ihss.hn*

## Invitación

Oficio N° 1035-2023-DE-IHSS

Tegucigalpa, M.D.C, 28 de noviembre de 2023

Señores  
**Posibles Oferentes**  
Su Oficina

Ref. CONCURSO PRIVADO N° CPR-001-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARIA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL.

Estimados (as) señores (as):

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), está realizando un proceso de Concurso Privado para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARIA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL, para lo cual está invitando a los interesados a participar en el mismo. Se adjunta base con la información del proceso referido.

La recepción de las propuestas se realizara en el salón de sesiones de invalidez vejez y muerte (IVM) del IHSS, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.; se recibirán las propuestas para este concurso en el horario de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. el día miércoles 13 de diciembre de 2023.

Agradeceremos que en el término de tres días hábiles envíen por escrito su aceptación a participar en este proceso dirigida a la sub gerencia de Suministros, Materiales y Compras, sexto piso, edificio administrativo, barrio abajo, Tegucigalpa.

Atentamente,



**DR. JOSE GASPAR RODRIGUEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Instituto Hondureño de Seguridad Social

## Invitación y Base de CPR-001-2023

Raul Ernesto Pineda Portillo <raul.pineda@ihss.hn>

Mar 28/11/2023 9:28

Para:actdara1@hotmail.com <actdara1@hotmail.com>

CC:Suanny Casco <suanny.casco@ihss.hn>;Jose Antonio Elvir <jose.elvir@ihss.hn>

2 archivos adjuntos (393 KB)

Clara\_28112023084420.pdf, CPR-001-2023-ACTUARIA (Version al 25-10-23).docx

Buen día Clara Varela, por este medio le adjunto invitación y base de CPR-001-2023, para que pueda participar en el proceso **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARIA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL.**

Esperamos contar con su valiosa participación

Por favor acusar de recibido

Atentamente

Raul Ernesto Pineda Portillo

Analista de Licitaciones

Subgerencia de suministros materiales y compras / Sexto Piso

Celular: 96135537

Correo: raul.pineda@ihss.hn

Colosenses 3:23 / Mateo 22:39



131A

## Invitación

Oficio N° 1036-2023-DE-IHSS

Tegucigalpa, M.D.C, 28 de noviembre de 2023

Señora

**Clara María Martínez, RA-A-005**

Ref. CONCURSO PRIVADO N° CPR-001-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARIA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL.

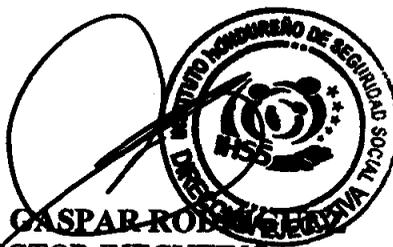
Estimada señora:

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), está realizando un proceso de Concurso Privado para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARIA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL, para lo cual está invitando a los interesados a participar en el mismo. Se adjunta base con la información del proceso referido.

La recepción de las propuestas se realizara en el salón de sesiones de invalidez vejez y muerte (IVM) del IHSS, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.; se recibirán las propuestas para este concurso en el horario de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. el día miércoles 13 de diciembre de 2023.

Agradeceremos que en el término de tres días hábiles envíen por escrito su aceptación a participar en este proceso dirigida a la sub gerencia de Suministros, Materiales y Compras, sexto piso, edificio administrativo, barrio abajo, Tegucigalpa.

Atentamente,



**DR. JOSE GASPAR ROJAS**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Instituto Hondureño de Seguridad Social

**RE: Invitación y Base de CPR-001-2023**

Ilsa Rojas <ilsa.rojas@ihss.hn>

Mié 20/12/2023 15:35

Para: Raul Ernesto Pineda Portillo <raul.pineda@ihss.hn>; Delmi Jacqueline Reyes Rodriguez <delmi.reyes@ihss.hn>; Dulce Morales <dulce.morales@ihss.hn>; Susana Paz <susana.paz@ihss.hn>; Wilmer Garcia <wilmer.garcia@ihss.hn>

Buenas tardes:

Recibido, gracias.

Ilsa Rojas  
Analista Financiero



De: Raul Ernesto Pineda Portillo

Enviado: miércoles 20 de diciembre de 2023 12:17

Para: Delmi Jacqueline Reyes Rodriguez; Dulce Morales; Susana Paz; Wilmer Garcia; Ilsa Rojas

Asunto: RV: Invitación y Base de CPR-001-2023

Raul Ernesto Pineda Portillo  
Analista de Licitaciones  
Subgerencia de suministros materiales y compras / Sexto Piso  
Celular: 96135537  
Correo: raul.pineda@ihss.hn

**Colosenses 3:23 / Mateo 22:39**



De: Raul Ernesto Pineda Portillo

Enviado: martes, 28 de noviembre de 2023 9:35

Para: flashco <flashco@gmail.com>

Cc: Suanny Casco <suanny.casco@ihss.hn>; Jose Antonio Elvir <jose.elvir@ihss.hn>

Asunto: Invitación y Base de CPR-001-2023

Buen día, Juan Moran, por este medio le adjunto invitación y base de CPR-001-2023, para que pueda participar en el proceso CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARIA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS

130A

## Invitación

Oficio N° 1037-2023-DE-IHSS

Tegucigalpa, M.D.C, 28 de noviembre de 2023

Señor

**Juan Miguel Moran Servellón, RA-C-36**

Ref. CONCURSO PRIVADO N° CPR-001-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARIA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL.

Estimado señor:

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), está realizando un proceso de Concurso Privado para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARIA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL, para lo cual está invitando a los interesados a participar en el mismo. Se adjunta base con la información del proceso referido.

La recepción de las propuestas se realizara en el salón de sesiones de invalidez vejez y muerte (IVM) del IHSS, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.; se recibirán las propuestas para este concurso en el horario de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. el día miércoles 13 de diciembre de 2023.

Agradeceremos que en el término de tres días hábiles envíen por escrito su aceptación a participar en este proceso dirigida a la sub gerencia de Suministros, Materiales y Compras, sexto piso, edificio administrativo, barrio abajo, Tegucigalpa.

Atentamente,



**DR. JOSE GASPARD ROBLES**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Instituto Hondureño de Seguridad Social

## Invitación y Base de CPR-001-2023

Raul Ernesto Pineda Portillo <raul.pineda@ihss.hn>

Mar 28/11/2023 9:39

Para:jrbanegas@cablecolor.hn <jrbanegas@cablecolor.hn>

CC:Suanny Casco <suanny.casco@ihss.hn>;Jose Antonio Elvir <jose.elvir@ihss.hn>

2 archivos adjuntos (395 KB)

CPR-001-2023-ACTUARIA (Version al 25-10-23).docx; Juan Ramon\_28112023084551.pdf;

Buen día, Juan Banegas, por este medio le adjunto invitación y base de CPR-001-2023, para que pueda participar en el proceso CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARIA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL.

Esperamos contar con su valiosa participación

Por favor acusar de recibido

Atentamente

Raul Ernesto Pineda Portillo

Analista de Licitaciones

Subgerencia de suministros materiales y compras / Sexto Piso

Celular: 96135537

Correo: raul.pineda@ihss.hn

Colosenses 3:23 / Mateo 22:39



129A

## Invitación

Oficio N° 1038-2023-DE-IHSS

Tegucigalpa, M.D.C, 28 de noviembre de 2023

Señor

**Juan Ramón Benegas, RA-A-001**

Ref. CONCURSO PRIVADO N° CPR-001-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARIA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL.

Estimado señor:

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), está realizando un proceso de Concurso Privado para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARIA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL, para lo cual está invitando a los interesados a participar en el mismo. Se adjunta base con la información del proceso referido.

La recepción de las propuestas se realizara en el salón de sesiones de invalidez vejez y muerte (IVM) del IHSS, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.; se recibirán las propuestas para este concurso en el horario de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. el día miércoles 13 de diciembre de 2023.

Agradeceremos que en el término de tres días hábiles envíen por escrito su aceptación a participar en este proceso dirigida a la sub gerencia de Suministros, Materiales y Compras, sexto piso, edificio administrativo, barrio abajo, Tegucigalpa.

Atentamente,



**DR. JOSE GASPAR RODRIGUEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Instituto Hondureño de Seguridad Social

## Invitación y Base de CPR-001-2023

Raul Ernesto Pineda Portillo <raul.pineda@ihss.hn>

Mar 28/11/2023 9:41

Para:ghmaviles@yahoo.com <ghmaviles@yahoo.com>

CC:Suanny Casco <suanny.casco@ihss.hn>;Jose Antonio Elvir <jose.elvir@ihss.hn>

2 archivos adjuntos (395 KB)

Marco\_28112023084637.pdf; CPR-001-2023-ACTUARIA (Version al 25-10-23).docx;

Buen día, Marco Avilés, por este medio le adjunto invitación y base de CPR-001-2023, para que pueda participar en el proceso CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARIA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL.

Esperamos contar con su valiosa participación

Por favor acusar de recibido

Atentamente

Raul Ernesto Pineda Portillo

Analista de Licitaciones

Subgerencia de suministros materiales y compras / Sexto Piso

Celular: 96135537

Correo: raul.pineda@ihss.hn

Colosenses 3:23 / Mateo 22:39



68A

## Invitación

Oficio N° 1039-2023-DE-IHSS

Tegucigalpa, M.D.C, 28 de noviembre de 2023

Señor  
**Marco Antonio Avilés, RA-A-012**  
Su Oficina

Ref. CONCURSO PRIVADO N° CPR-001-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARIA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL.

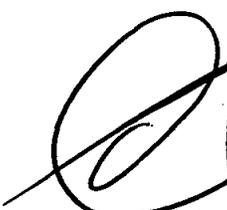
Estimado señor:

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), está realizando un proceso de Concurso Privado para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARIA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL, para lo cual está invitando a los interesados a participar en el mismo. Se adjunta base con la información del proceso referido.

La recepción de las propuestas se realizara en el salón de sesiones de invalidez vejez y muerte (IVM) del IHSS, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.; se recibirán las propuestas para este concurso en el horario de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. el día miércoles 13 de diciembre de 2023.

Agradeceremos que en el término de tres días hábiles envíen por escrito su aceptación a participar en este proceso dirigida a la sub gerencia de Suministros, Materiales y Compras, sexto piso, edificio administrativo, barrio abajo, Tegucigalpa.

Atentamente,



**DR. JOSE GASPAR RODRIGUEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Instituto Hondureño de Seguridad Social

## Invitación y Base de CPR-001-2023

Raul Ernesto Pineda Portillo <raul.pineda@ihss.hn>

Mar 28/11/2023 9:44

Para:vmconsulting@hotmail.com <vmconsulting@hotmail.com>

CC:Suanny Casco <suanny.casco@ihss.hn>;Jose Antonio Elvir <jose.elvir@ihss.hn>

2 archivos adjuntos (395 KB)

CPR-001-2023-ACTUARIA (Version al 25-10-23).docx; Renan\_28112023084719.pdf;

Buen día, Renán Vásquez, por este medio le adjunto invitación y base de CPR-001-2023, para que pueda participar en el proceso CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARIA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL.

Esperamos contar con su valiosa participación

Por favor acusar de recibido

Atentamente

Raul Ernesto Pineda Portillo

Analista de Licitaciones

Subgerencia de suministros materiales y compras / Sexto Piso

Celular: 96135537

Correo: raul.pineda@ihss.hn

Colosenses 3:23 / Mateo 22:39



127A

## Invitación

Oficio N° 1041-2023-DE-IHSS

Tegucigalpa, M.D.C, 28 de noviembre de 2023

Señor

**Renan Vásquez, RA-A-010**

Ref. CONCURSO PRIVADO N° CPR-001-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARIA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL.

Estimado señor:

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), está realizando un proceso de Concurso Privado para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARIA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL, para lo cual está invitando a los interesados a participar en el mismo. Se adjunta base con la información del proceso referido.

La recepción de las propuestas se realizara en el salón de sesiones de invalidez vejez y muerte (IVM) del IHSS, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.; se recibirán las propuestas para este concurso en el horario de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. el día miércoles 13 de diciembre de 2023.

Agradeceremos que en el término de tres días hábiles envíen por escrito su aceptación a participar en este proceso dirigida a la sub gerencia de Suministros, Materiales y Compras, sexto piso, edificio administrativo, barrio abajo, Tegucigalpa.

Atentamente,



**DR. JOSE GASPARD RODRIGUEZ,**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Instituto Hondureño de Seguridad Social

# ONCAE // HonduCompras



Expediente	CPR-001-2023
Entidad	Instituto Hondureño de Seguridad Social
Unidad de Compra	Unidad Central
Objeto	CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARÍA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL
Fecha de Inicio	28/11/2023 04:17:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	13/12/2023 10:00:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	05/12/2023 04:00:00 p.m.
Tipo Fuente	Recursos Nacionales
Fuente	Hispano-Hondureño
Modalidad	Concurso privado
Etapas	Evaluación
Tipo Adquisición	Consultoría
Lugar Recepción Ofertas	Salon de Sesiones del edificio de IVM, 3er piso barrio abajo Tegucigalpa M.D.C.
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Lic. Raúl Pineda 22226922 raul.pineda@ins.hn

## Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados    Documentos    Participantes    Adjudicado a

Documentos	Archivos
Aviso de Prensa	<a href="#">Lic117CPR-001-2023100-AvisodePrensa.CDF</a>
Pliego de Términos de Referencia	<a href="#">Lic117CPR-001-2023201-PliegoTerminosdeReferencia.rtf</a>
Acta de Recepción y Apertura de Ofertas	<a href="#">Lic117CPR-001-2023503-ActadeRecepcionyAperturadeOfertas.pdf</a>
Anexos al Pliego	<a href="#">Lic117CPR-001-20231402-AnexosalPliego.PDF</a>

ONCAE | Todos los Derechos Reservados, 2017

126A

B-57-2023

**VISTO BUENO**

Tegucigalpa, M.D.C.

**A:** Dr. José Gaspar Rodríguez Mendoza  
Director Ejecutivo del IHSS

**DE:** Lic. Santos Cecilio Oviedo  
CPC-0078

**FECHA:** 31 de mayo de 2023

En atención a lo requerido en el memorando N° 1349-SGDSMYC-2023, sobre la certificación de la contratación de consultoría actuarial para el Régimen del Seguro de Previsión Social del IHSS, otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

- **Términos de Referencia (TDR) N° CPR-001-2023 "Contratación de un consultor calificado en el campo de actuaría bajo la modalidad de servicios profesionales para el año 2023, para el Régimen del Seguro de Previsión Social".**

**Este Visto Bueno se extiende con observaciones:**

1. **Criterios de Evaluación de las Propuestas.** En el primer punto de los requisitos y criterios, asignar 30 puntos solo por estar registrado en la CNBS, es demasiado, por lo que sugiero se reconsidere ese porcentaje.
2. **Financiamiento y Forma de Pago.** Sugiero que se revise este aspecto, porque en estos TDR se detalla que los pagos serán mensuales, durante los ocho meses que dure la consultoría, contra los informes en cada etapa de ésta. Ante este compromiso, recomiendo reconsiderar que los pagos sean por productos entregados, en forma porcentual. Por ejemplo, para el primer pago el 10% contra la presentación y aceptación del Plan de trabajo para el período de la consultoría que contenga todas las actividades a desarrollarse, con su respectivo cronograma y metodología donde se detallen los tiempos de cumplimiento de los entregables. Lo mismo aplicaría para los pagos subsiguientes.

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Sinceramente,

Santos Cecilio Oviedo  
Número CPC-0078



Rosal Pinoh  
11:03 a.m.  
2-6-23

📁 Archivo

Tegucigalpa  
Honduras C.A.

@IHSSHonduras

w.ihss.hn  
106

**LISTA PARA ASEGURAMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES / TERMINOS DE REFERENCIA**

FCPC-04

PLIEGO DE CONDICIONES / TERMINOS DE REFERENCIA

1.0

PROCESO: CPR-001-2023

NOMBRE DEL PROCESO: "TDR Contratación de un consultor calificado en el campo de actuaría bajo la modalidad de servicios profesionales para el año 2023, para el Régimen del Seguro de Previsión Social".

Observaciones:

TIPO DE ASEGURAMIENTO:

PREVIAMENTE A LA PUBLICACIÓN EN HONDUCOMPRAS Y COMUNICACIÓN A LOS OPERANTES

OTRO

INSTITUCIÓN:

GERENCIA ADMINISTRATIVA:

EL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL PAOC	LÍNEA DEL PAOC AL QUE CORRESPONDE	X			
EL PROCESO TIENE VINCULACIÓN CON EL POA Y PRESUPUESTO	VINCULACIÓN DEL PROCESO CON EL POA Y EL PRESUPUESTO	X			
ESTUDIOS PREVIOS FINALIZADOS	ESTUDIO REMITIDO POR UNIDAD TÉCNICA		X		
DISEÑO FINALIZADO (SI APLICA)	DISEÑO ADJUNTO		X		
ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES REMITIDAS POR UNIDAD TÉCNICA Y REVISADA POR UNIDAD DE LICITACIONES	X			
IDENTIFICACIÓN DE UNIDAD VERIFICADORA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MEMORANDO DE UNIDAD TÉCNICA (AUTORIZACIÓN DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA)	X			
ESTIMACIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN	MEMORANDO O SOLICITUD DE UNIDAD TÉCNICA	X			
APROBACIÓN PRESUPUESTARIA	COMPROBANTE DE RESERVA PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO	X			
OBSERVA EL DOCUMENTO MODELO	BASES O PLIEGOS	X			
EL DOCUMENTO ES CONGRUENTE CON LA NORMATIVA NACIONAL	DICTAMEN FAVORABLE DE LA ASESORIA LEGAL	X			
LLAMADO A LICITACIÓN CONGRUENTE CON PAOC Y NORMA	CARTA DE INVITACION	X			
DATOS DE LA LICITACIÓN CONGRUENTE CON REQUERIMIENTO	SOLICITUD DE ÁREA TÉCNICA	X			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONGRUENTES CON REQUERIMIENTO	SOLICITUD DE ÁREA TÉCNICA	X			

**SOLICITANTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

**COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO**

NOMBRE: Eloise Mejía Gato

CARGO: Sub-Gerente de Suministros, Materiales y Compras

FECHA: 31 de mayo de 2023

FIRMA

NOMBRE: Santos Cecilio Oviedo

CPC N° 0078

FECHA: 31 de mayo de 2023

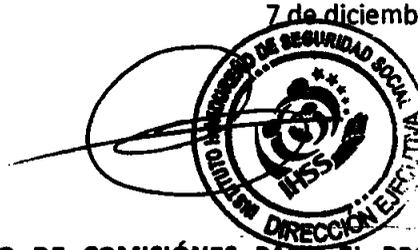
FIRMA



**MEMORANDO**  
**No. 7794-DE-IHSS-2023**

7 de diciembre de 2023

**PARA:** LIC. EDWIN MEDINA  
 Gerente Administrativo y Financiero

**DE:** DR. JOSÉ GASPAR RODRIGUEZ  
 Director Ejecutivo del IHSS

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE COMISIONES PARA EL PROCESO DE CONCURSO PRIVADO NO. CPR-001-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARÍA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023 PARA EL REGIMEN DE SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL"

En atención al Memorando No.14827-GAYF-2023 de fecha 6 de diciembre de 2023 se autoriza el nombramiento de la Comisión de Apertura y Recepción como Evaluación de Ofertas para el Concurso Privado No.001-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARÍA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023 PARA EL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL", que se llevará a cabo, el miércoles 13 de diciembre de 2023 en un horario de 8:00am a 12:00pm en el salón ubicado en la tercera planta del edificio de Servicios de Pensiones del Régimen del Seguro de Previsión Social (IVM). La autorización se detalla así:

**Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas**

Nombre	Dependencia
Lic. Norman Contreras	Gerencia Administrativa y Financiera
Lic. Isis Lozano	
Lic. Raúl Ernesto Pineda Portillo	Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras
Abog. Delmy Lisbeth Suazo Moreno	Unidad de Asesoría Legal

**Comisión de Evaluación**

Nombre	Dependencia
Lic. Ilsa Rojas	Gerencia Administrativa y Financiera
Lic. Jacqueline Reyes	Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras
Abog. Wilmer Joel Garcia	Unidad de Asesoría Legal
Lic. Susana Paz	Gerencia del Régimen del Seguro de Previsión Social (IVM)
Lic. Dulce Milagro Morales	Unidad de Actuaría

*Recibe  
 Jacqui Reyes  
 07-12-23  
 2:50 PM*

**Atentamente,**

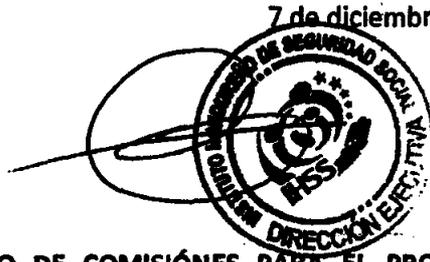
 Cc: Gerencia de IVM  
~~Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras~~  
 Unidad de Actuaría  
 Unidad de Asesoría Legal  
 Archivo  
 EM/RZ/AL

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL SUBGERENCIAS DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS DOCUMENTACIÓN RECIBIDA	
FECHA:	7-12-23
HORA:	1:30 pm
NOMBRE:	medina

**MEMORANDO**  
**No. 7794-DE-IHSS-2023**

7 de diciembre de 2023

**PARA:** LIC. EDWIN MEDINA  
 Gerente Administrativo y Financiero

**DE:** DR. JOSÉ GASPAR RODRIGUEZ  
 Director Ejecutivo del IHSS

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE COMISIONES PARA EL PROCESO DE CONCURSO PRIVADO NO. CPR-001-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARÍA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023 PARA EL REGIMEN DE SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL"

En atención al Memorando No.14827-GAYF-2023 de fecha 6 de diciembre de 2023 se autoriza el nombramiento de la Comisión de Apertura y Recepción como Evaluación de Ofertas para el Concurso Privado No.001-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARÍA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023 PARA EL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL", que se llevará a cabo, el miércoles 13 de diciembre de 2023 en un horario de 8:00am a 12:00pm en el salón ubicado en la tercera planta del edificio de Servicios de Pensiones del Régimen del Seguro de Previsión Social (IVM). La autorización se detalla así:

**Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas**

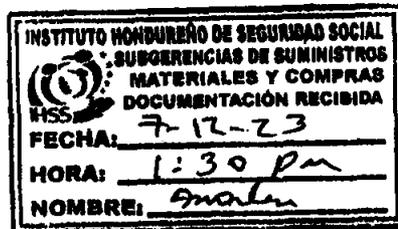
Nombre	Dependencia
Lic. Norman Contreras	Gerencia Administrativa y Financiera
Lic. Isis Lozano	
Lic. Raúl Ernesto Pineda Portillo	Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras
Abog. Delmy Lisbeth Suazo Moreno	Unidad de Asesoría Legal

**Comisión de Evaluación**

Nombre	Dependencia
Lic. Ilsa Rojas	Gerencia Administrativa y Financiera
Lic. Jacqueline Reyes	Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras
Abog. Wilmer Joel Garcia	Unidad de Asesoría Legal
Lic. Susana Paz	Gerencia del Régimen del Seguro de Previsión Social (IVM)
Lic. Dulce Millagro Morales	Unidad de Actuaría

*Recibe  
 Delmy Suazo  
 07-12-23  
 2:50 P.M.*

Atentamente,

 Cc: Gerencia de IVM  
~~Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras~~  
 Unidad de Actuaría  
 Unidad de Asesoría Legal  
 Archivo  
 EM/RZ/AL


**MEMORANDO No. 254-UAL-2024**

9 de febrero del año 2024

**PARA:** **Dr. CARLOS ROBERTO AGUILAR PINEDA**  
Director Ejecutivo IHSS**DE:** **Abogado WILMER JOEL GARCIA**  
Procurador Unidad de Asesoría Legal y  
Miembro comisión evaluadora proceso CPR-001-2023*Wilmer Garcia***ASUNTO** **DICTAMEN LEGAL RECOMENDACIÓN PROCESO CPR-001-2023**  
**"CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARÍA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL.**

De manera respetuosa y en respuesta a la asignación realizada mediante el Memorando 002/2024-CPR-001-2023, fechado el 02 de febrero de 2024, enviado por la Representante de la Gerencia Administrativa y Financiera en su calidad de Coordinadora de la Comisión de Evaluación del Proceso CPR-001-2023, titulado "CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARÍA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL", razón por la que se procede a emitir el dictamen legal relacionado con la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación del mencionado proceso en los siguientes términos:

**I.-ANTECEDENTES**

El 21 de noviembre de 2023, la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) llevó a cabo la sesión ordinaria No. SOJD-IHSS-092-2023-VI, donde se aprobó de manera unánime los pliegos de condiciones para el proceso de contratación mediante Concurso Privado, identificado con el número CPR-001-2023. Este proceso es para la contratación de un consultor calificado en el campo de Actuaría bajo la modalidad de Servicios Profesionales para el año 2023, destinado al Régimen del Seguro de Previsión Social. La aprobación puede ser verificada en el libro de actas, Tomo XXIX, según lo indicado en la certificación emitida por el secretario de la Junta Directiva el 22 de noviembre de 2023.

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL	
SUBGERENCIAS DE SUMINISTROS	
MATERIALES Y COMPRAS	
DOCUMENTACIÓN RECIBIDA	
FECHA:	09-02-24
HORA:	10:08 am
NOMBRE:	Jacinto Ruiz



413

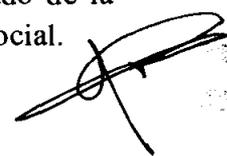
Para cumplir con el principio de publicidad y transparencia, se realizó de manera legal y adecuada la invitación para participar en el proceso actual, según lo documentado en el expediente correspondiente. En este sentido, los siguientes consultores retiraron los pliegos de condiciones: **1)- Clara María Martínez, RA-A-005 2)- Juan Miguel Morán Servellón, RA-C-36 3)- Juan Ramón Banegas, RA-A-001 4)- Marco Antonio Avilés, RA-A-012 5)- Renán Vásquez, RA-A-010**

El 7 de diciembre de 2023, la Dirección Ejecutiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) designó, a través del memorando No. 7794-DE-IHSS-2023, las comisiones responsables tanto de la apertura como de la evaluación del proceso, con la responsabilidad de llevar a cabo todas las fases del mismo.

El 13 de diciembre de 2023, entre las 8:00 a 10:10 de la mañana, en el salón de sesiones del edificio del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), se celebró en audiencia pública el acto de recepción de ofertas relacionados con el proceso de contratación CPR-001-2023. A este acto, se presentó el consultor **JUAN MIGUEL MORÁN SERVELLÓN, RA-C-36** como único oferente.

**En ese sentido, la evaluación de este oferente se realizó de la siguiente manera:**

**UNICO OFERENTE: JUAN MIGUEL MORÁN SERVELLÓN, RA-C-36** Revisada la documentación presentada, la Comisión de evaluación analizo minuciosamente el documento de Concurso Privado No. CPR-001-2023 contra la documentación presentada por el oferente. Encontrando defectos o errores de forma o no sustanciales que requieren ser subsanados para lo cual en cumplimiento al principio de subsanación en fecha 03 de enero de 2024 a través de los Oficios número: No. 01/2024 CPR-001-2023 y el número No. 02/2024 CPR-001-2023 se requirió al oferente a subsanar. **En el ámbito Legal:** se requiere fotocopias autenticadas de conformidad al código del notariado de los documentos siguientes: 1) Título universitario que lo acredita como Ingeniero Químico, 2) Cursos realizados, 3) Declaración Jurada de Ley Especial contra el Lavado de Activos que incluya el artículo No. 41 de la Ley referenciada debido a que la que presento no incluye este artículo. **Para la evaluación técnica,** se solicitó subsanar los siguientes documentos: **1) Presentar constancias originales de capacitaciones impartidas de temas relacionados a ciencias actuariales, en caso de no contar con constancias originales debe presentar fotocopia debidamente autenticada. 2) Presentar Nota de referencia original o copia debidamente autenticada de Servicios Profesionales Contrato No.143-2021 del Concurso por Cotización No. CPR-001-2021 3) Declaración Jurada debidamente autenticada haciendo constar que no es empleado de la CNBS. Instituciones aseguradoras, ni de ninguna institución pública de previsión social.**



412

El 9 de enero de 2024, a las 11:09 a.m., el oferente entregó documentación en un sobre sellado. La comisión de evaluación revisó esta documentación el 10 de enero de 2024 y confirmó que se corrigió adecuadamente la solicitud de subsanación dentro del plazo establecido.

Como resultado de la evaluación técnica de la oferta presentada por el oferente, la Comisión de Evaluación concluye que cumple con los términos, especificaciones y condiciones técnicas descritas en los Términos de Referencia del CPR-001-2023, titulado **“CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARÍA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL”**.

Según lo indicado en el párrafo anterior, se detalla la calificación en el Anexo Uno del acta número tres: experiencia laboral en el área de actuaría (30%), experiencia en la elaboración de indicadores actuariales y metodologías de valoración de indicadores (3%), conocimiento en Gestión de Riesgo y la normativa aplicable (12%), conocimiento de la normativa aplicable en materia actuarial y al IHSS (15%), recomendaciones en trabajos relacionados a estudios actuariales (10%), y experiencia en capacitación y socialización de temas relacionados a ciencias actuariales (13%). La Comisión de Evaluación destaca que el oferente Ingeniero Juan Miguel Morán Servellón obtuvo una puntuación del 82%, superando el puntaje mínimo requerido del 80% para pasar la evaluación técnica, según los términos de referencia.

Con fecha 19 de enero del año 2024, a través de oficio N°005/2024 CPR-001-2023 después de haber concluido el análisis efectuado a la parte legal y técnica y habiendo concluido que el oferente aprueba dichas etapas de evaluación la comisión de evaluación invito al Ingeniero Juan Miguel Moran Servellon, como único oferente a abrir la oferta económica y posteriormente proceder a la negociación lo cual se llevó acabo el día 23 de enero del año en curso. En la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras entre las 10:00 a las 11:57 a.m.

La oferta económica fue abierta en presencia del oferente y estaba bajo custodia de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras. La oferta estaba en un sobre cerrado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. El precio total ofertado fue de L. 900,000.00 (novecientos mil lempiras exactos), desglosado de la siguiente manera: L. 787,500.00 correspondientes a honorarios profesionales más L. 112,500.00 en concepto de Impuesto sobre la Renta.

La comisión de evaluación, en pleno, llevó a cabo negociaciones de precios con el oferente, logrando un descuento del 20% sobre el monto total ofertado, descuento que equivale a **L.180,000.00** (ciento ochenta mil lempiras exactos). Como resultado de esta negociación, el monto de la oferta se estableció en **L.720,000.00** (setecientos veinte mil lempiras exactos). Este monto se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria asignada para el proceso, que es de L.800,000.00 (ochocientos mil lempiras exactos), según lo indicado en el memorando N°679-SGP/IHSS-2023, fechado el 02 de marzo de 2023.

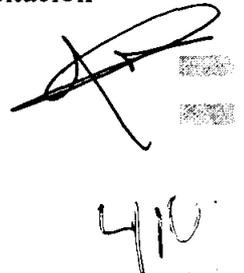
Después de llevar a cabo las evaluaciones necesarias, según lo constatado en las actas emitidas, la Comisión de Evaluación recomienda a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **ADJUDICAR** el proceso **CPR-001-2023**, **“CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARÍA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL”** Esta recomendación se basa en que el oferente cumplió con los términos de referencia, obteniendo una aprobación del 82% en los aspectos legales y técnicos, y además, la oferta económica se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria asignada para el proceso.

## **II.-MARCO LEGAL**

Del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional, debido a lo cual, todas las actuaciones de sus empleados y funcionarios deberán enmarcarse dentro del contexto del principio de competencia contenido en el artículo 321 Constitucional.

En tal sentido, los contratos de suministro suscritos por esta institución se regirán de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en los artículos: 1, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los artículos: 1, 2, 7 literal k) y 9 de su reglamento.

De lo cual se infiere que la modalidad para la adquisición de dichos servicios deberá adoptar la forma nominada en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, es decir: licitación pública, licitación privada o contratación directa.



Encontrando los parámetros relativos a la procedencia de dichas modalidades en el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2023, el cual fue publicado en el diario oficial la Gaceta de fecha 12 de enero de 2023.

De conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contracción del Estado para la *revisión y análisis* de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente.

Los procedimientos de contratación deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales. Lo cual se infiere de la lectura de los artículos artículo 5, segundo párrafo y artículo 50 de la Ley de Contracción del Estado en relación con el artículo 127 y 132 de su Reglamento.

Que la Junta Directiva por ser el órgano legitimado para la adjudicación en los procesos de contratación establecidos en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, y después de analizar la documentación presentada por el único oferente en el proceso CPR-001-2023, **“CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARÍA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL”** y al encontrar que cumple sustancialmente con los requisitos legales necesarios para participar en el presente proceso, así como en cuanto a su capacidad para contratar, es procedente que la Junta Directiva AUTORIZA la adjudicación al oferente ciudadano **JUAN MIGUEL MORÁN SERVELLÓN, RA-C-36** que para tales efectos hubiese recomendado la comisión de evaluación. Según lo descrito en el acta número cinco de fecha 29 de enero de 2024

### III.-CONCLUSIONES

En atención a lo antes referido esta unidad legal concluye:

**PRIMERO:** Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar



  
409  
www.ihss.hn

asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.

**SEGUNDO:** Que, en atención al contenido de la norma jurídica nominada en el artículo 10 y 20 numeral 7) de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) corresponderá a la Junta Directiva del IHSS, ejercer todas las demás funciones de su competencia.

**TERCERO:** Que, con fecha 21 de noviembre de 2023, la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) llevó a cabo la sesión ordinaria No. SOJD-IHSS-092-2023-VI, donde se aprobó de manera unánime los pliegos de condiciones para el proceso de contratación mediante Concurso Privado, identificado con el número CPR-001-2023. La aprobación puede ser verificada en el libro de actas, Tomo XXIX, según lo indicado en la certificación emitida por el secretario de la Junta Directiva el 22 de noviembre de 2023.

**CUARTO:** Que, de cinco consultores a los cuales se invitó a participar en este proceso de contratación únicamente presento oferta el oferente **JUAN MIGUEL MORÁN SERVELLÓN, RA-C-36**, acto que se acredita y puede constatar en el Acta número uno de fecha 13 de diciembre del año 2023.

**QUINTO:** Que, a través de oficios No. 01/2024 CPR-001-2023 y el número No. 02/2024 CPR-001-2023, de fecha 03 de enero de 2024, en aplicación al contenido de los artículos artículo 5, segundo párrafo y artículo 50 de la Ley de Contracción del Estado en relación con el artículo 127 y 132 de su Reglamento; Artículo 44 de la Ley de Procedimientos administrativo se facilitó la subsanación y se pidieron aclaraciones las cuales el oferente llegado el término del plazo proporcionado subsano en tiempo y forma cumpliendo de esta manera con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, y su Reglamento y en los pliegos de licitación elaborados para el presente proceso Razón por la cual la oferta se consideró inadmisibile.

**SEXTO:** Que según consta en Acta No. 5 la Comisión de Evaluación **RECOMENDÓ** a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **ADJUDICAR** al oferente **JUAN MIGUEL MORÁN SERVELLÓN, RA-C-36** el Procedo de contratación **CPR-001-2023** denominado: "**CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARÍA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL**". En virtud de haber aprobado el proceso de evaluación con un promedio de **82%** además que el monto de la propuesta económica se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria asignada para el proceso.



408

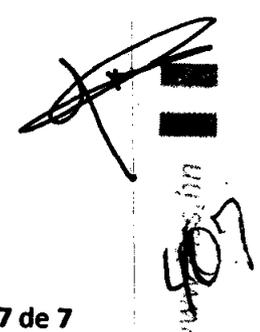
#### **IV.-FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los artículos: 142 y 321 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos 1, 5, 12, 23, 27, 32, 33, 39, 50 de la Ley de Contratación del Estado, así como los artículos 2, 7 literal h, 9, 14, 37, 39, 40, 53, 110, 125 127, y 132 de su Reglamento. Artículos: 1 y 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2023. Y los artículos: 1, 8, 10 y 20 numeral 7) de la Ley Instituto Hondureño de Seguridad Social.

#### **V.-RECOMENDACIONES**

En consideración al contenido del presente dictamen, así como al análisis realizado a la documentación presentada por los oferentes por parte de la abogada que para tales efectos fue designada, esta unidad legal a la honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **RECOMIENDA:**

**PRIMERO:** Que, **ES PROCEDENTE** en aplicación 32 de la Ley de Contratación del Estado y 7, inciso q, de su Reglamento en relación con los artículos 10 y 20 numeral 7) de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social y la formulación de la recomendación de la comisión evaluadora descrita y detallada en el Acta número cinco corresponde a la Junta Directiva del IHSS **ADJUDICAR** el proceso de contratación **CPR-001-2023, "CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARÍA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL"**



Handwritten signature and stamp with the number 507.

## CONSTANCIA DE INSCRIPCION

### REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO No. 4625-2024

El Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), **HACE CONSTAR** que la **Persona Natural Nacional JUAN MIGUEL MORAN SERVELLON**, con Registro Tributario Nacional No. **08011973054528** y con domicilio en el municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazan, mediante su Representante el señor (a) **JUAN MIGUEL MORAN SERVELLON** actuando como apoderado legal el abogado (a) **CRISTINA LIZETH MARTELL PADILLA** con carnet de colegiación No. **0801197103591** presentó solicitud en fecha **22/12/2023** acompañada con los documentos requeridos para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, la cual una vez revisada y analizada, se determinó que cumple con los requisitos establecidos por esta oficina, por lo tanto, se procedió a inscribirla (o) en el Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado bajo el número de inscripción **4625** en el área de actividad relativa a **Consultoría**. Corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional y solvencia económica-financiera suministrados por la **Persona Natural Nacional JUAN MIGUEL MORAN SERVELLON**.

En aplicación a los artículos 120 y 122 de la Ley de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 31 y 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 31 numeral 1, 34, 36 y 37 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 54, 55, literal a), 57, 59, 61, 62, 64, y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado extiende la presente **CONSTANCIA DE INSCRIPCION CON VIGENCIA DE TRES (3) AÑOS** a partir de la fecha de emisión. Esta inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales.

Emitida en Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los **22** días del mes **Enero** del año **2024**.

#### REGISTRO DE PROVEEDORES

Fecha de Emisión: 22 enero 2024

Válido hasta 22 enero 2027

Código Verificación:



Código de Verificación: **edf5d112-0af2-45ff-a898-6cc4bcbbd351**

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducompras.gov.hn/ONCAEcertificado/Certificado.aspx?certificacion=42438>



Expediente No.	42438
Persona Natural Nacional	JUAN MIGUEL MORAN SERVELLON
No. de Resolución	4625-2024
No. de Certificación	4625
Fecha Fin de Vigencia del Certificado	22/01/2027
Área de Actividad	Consultoria
Rubro	Impuesto de la seguridad social
Registro Tributario Numérico	08011973054528
Domicilio Legal	Honduras, Francisco Morazan, Distrito Central
Dirección	RESIDENCIAL AGUA DULCE, PRIMERA ETAPA, CIRCUITO A, CASA 32.
Teléfono	9985-4807
Correo Electrónico	consultorjuanmoran@gmail.com

Fecha de Emisión: 22 enero 2024

Válido hasta 22 enero 2027

Código Verificación:



Código de Verificación: edf5d112-0af2-45ff-a898-6cc4bcbbd351

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/ONCAEcertificado/Certificado.aspx?certificacion=42438>

**MEMORANDO**  
**No. SJD-IHSS-679-2023**

**Para:** Lic. Eloísa Mejía  
Sub-Gerente de Suministros, Materiales y Compras

**De:** Abog. Juan Carlos Murillo Castellanos  
Secretario de Junta Directiva del IHSS.



**Asunto:** Visto Bueno de la CPR-01-2023 de la SOJD-IHSS-094-2023.

**Fecha:** 28 de diciembre del año 2023.

Por este medio, en atención a la documentación recibida en físico, se ha verificado que se incorporaron los cambios sugeridos por la Junta Directiva. Por lo que, se emite el **VISTO BUENO** sobre la base del Concurso Privado No. CPR-001-2023 para la Contratación de un Consultor Calificado en el Campo de Actuaría bajo la modalidad de Servicios Profesionales para el año 2023, aprobada mediante Resolución No. SOJD-IHSS-092-2023-VI. Lo anterior, es con el objeto que se realicen los trámites que correspondan.

Atentamente,

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL	
SUBGERENCIAS DE SUMINISTROS	
MATERIALES Y COMPRAS	
DOCUMENTACIÓN RECIBIDA	
FECHA:	28-12-23
HORA:	10:00 a.m.
NOMBRE:	Raul Pineda

C.C: Archivo.

*Recibido  
26-02-24  
10:15 Am.  
Mismo que el  
memorandum de  
aprobación.*